

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

SO-AD

CA 33

DO 40

FS. 424

constituta

Legajo No.-----325-----

Cuaderno No. --6779--

Año--1747-- No. de hojas ---40---

Autos originales seguidos ante el tribunal de la inquisición por el licenciado Juan Ignacio de Obraja, administrador de las fincas pertenecientes al real fisco y patronatos del Santo Oficio.

Este expediente contiene muy interesantes datos sobre la propiedad inmueble de esta ciudad en el año de 1747.

Se encuentran en él los informes presentados por Cristobal de Vargas, Juan Bravo y Pedro de los Reyes, "maestros alarifes" del Tribunal, conteniendo no solo el valor de las fincas pertenecientes á la inquisición y patronatos de su administración, sino su situación, indicando la calle en que se encontraba y las fincas con que colindaban, señalando los nombres de los propietarios de los bienes vecinos; es decir que no solo se puede ver el número, valor y posición de las innumerables casas y fincas de la inquisición, sino que este informe está cuadruplicado por los precisos datos, dados respecto á las otras propie-

Observaciones-----dades-----

Clasificación-----Inquisicion---Patronatos-Fundaciones---

Estudiado en Lima, á-29- de-----enero----- de 1908

Don
Ingg.

1^o
ano

Edad

N. 7

Alto sobre las edificaciones de la

Casas de la P. J. y P. J. y P. J.

Yubinas megalas de esta 1799

y su lenta y temate =

Casas, y Facciones

8677

[illegible][illegible]

En el S. Oficio de la Inq. de Ind. de la Real Audiencia de Mexico en tres dias del mes de

Agosto de mill, setec. y quarenta y siete años, estando el Sr. S. Consejo

Don Juan de la Cruz de Arce, y Don Juan de la Cruz de Arce, y el Sr. Inq.

Don Don Matheo de Arce en su Audiencia de la mañana

Deponen, que en la Junta de Hacienda, que se tubo en Catrice

de Lebuena desta presente año, se determino se hiciese Thasacion por

Maestros Maestros de las Casas Contiguas alas de este S. Tribunal,

para sea su Combentura, su Compra, Como de todas las demas Casas

que son de este S. Oficio, y Buena memoria, y

Patronatos de Maestros Pastor, Juan de la Cruz de Villagui

ran, Miguel Hues de Santiago, y Mariano de Carmona, para en

Junta de otra Thasacion, y de la Regulacion, que otros Maestros hubieren

de hacer del Conto, que podria tener la Verificacion de cada una de ellas, y

segun el parage, en que estuvieren estas cosas, tratar, y conferir en

otra Junta de Hacienda, sobre si Combentura mas venderlas, o vendi-

ficarlas, o vender las unas, y vendifican las otras: Thauendo pasado

tancho tiempo, sin haver los otros Maestros Comencado mas que la Tha-

sacion de las referidas Casas Contiguas a este S. Tribunal pextenar.

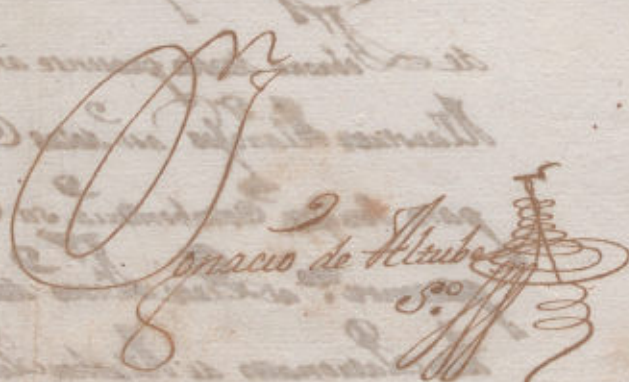
A varios particulares, sin embargo de haver aceptado el hacer la de

todas las demas arriba mencionadas, y de haverles mandado, y amo-

nestado Reabalm. te repetidas veces: Lo tanto mandaron, que se notifique

los otros Maestros Pedro de la Cruz, Juan de la Cruz, y Chusurral

de Bargas hagan, y presenten en este S.^{to} Oficio las Chasaciones de
las Casas del Real Arco, Buenas memorias, y Patronatos vesper.
Con la individualidad, y Circunstancias, Conque se les mandó, dentro
del termino de treinta dias Con aporecibim.^{to} de que pasado este, y
hauendo lo cumplido, no se les paguen los daos delas Chasaciones
tuadas, y ademas sean multados en doscientos pesos Cada uno, y a
lo proveyeron, y tubieron =



Ignacio de Alarba
S.^{to}

Notificara. = En la Ciudad de los Reyes en siete dias del mes de Agosto de mill, setecientos
y quarenta, y siete años yo el Infraescrito Secret.^o del Secreto Real, notifico
a D.^{no} de Bargas =
En que sabe el Auto de Arriba, Como en el se contiene, a Christiano de
Bargas Alarba, quien, hauiendo oido, y entendido, dio por
puerta, de que del no se le mandó hacer Regula.ⁿ delas Casas Cordo
cas en dho. Auto, para leer, ni Comendarse, o no su Redificacion
sino solam.^{te} la Chasat.ⁿ de todas ellas, de que por fee, y lo por
prodelo =



Ignacio de Alarba
S.^{to}

Otra. En la Ciudad de los Reyes en nueve dias del mes de Agosto de mill,
y setecientos años =

setenta, y quarenta, y siete años y el ynfraescrito Secretario del Secreto
ter, notifiqué, e hube saber el Auto desta otra fva, Como en el se
Contiene, a Pedro delos Reyes Alcaide en su persona, quan
haviendolo oido, y entendido, disp, que el estaba prompto a hacer las
Chasas de todas las Casas comprendidas en el Auto puntam. Con
ta dos Comp, para que no se les mande hacer Regula.
de todas las otras Casas, para sea, si Combaridua, o no su Redificaci, y
no solam. sus Chasas, deque doi fee, y lo pongo por dho. =



Enacio de Alcala

Otra. = En otra fva. delos Reyes en otro dia, mes, y año y el ynfraescrito Secret.
ter, notifiqué, e hube saber el Auto desta otra fva, Como
en el se Contiene, a Juan Greg. Brato Alcaide en su persona,
quan, haviendolo oido, y entendido, disp, que lo que fuere se les
mando ad, y asus dos Comp, fue, que hicieran las Chasas de todas
las Casas Contenidas en el Auto, para lo qual ha estado, y esta
que prompto, y que no se les mande hacer Regula. de otras Casas,
para sea, si Combaridua, o no su Redificaci, o su venta, para
lo qual se necesita de mas tpo, que el del termino de los treinta dias,
deque doi fee, y lo pongo por dho. =

Enacio de Alcala

Recibido en H. de Oct. de 1717

T.

3

Al. J. S. Condes. V. de H. de Oct. de 1717
y S. Diego. Amigubon

M. M. R. R. R.

Administradores de los Patronatos de este Santo Oficio parece ante V. S. en la mejor forma, que aya lugar de dño, y dice, que reconociendo el Justificado Zelo de V. S. el grave perjuicio, que se sigue á las rentas del R. S. y Patronatos, de que los dños Alcaides nombrados, para que tasasen las fincas procedan con summa dilacion, y total olvido en las tasaciones, resolvio hazer auto, mandandole, que dentro del termino de tres meses presenten dhas tasaciones bajo de la pena de doblamiento de su sueldo de perder los dños, que les tocasen; el qual se notifico á dho. Fiscal de Bagoas, Juan Bravo, y Pedro de los Reyes; y sin embargo de haverse cumplido dho termino, y muchos dias, no las han presentado, manteniendose y continuando en la tardanza tan perjudicial á este Santo Oficio, y sus Patronatos: por tanto =

V. S. pide y sup. que en atencion á lo que lleua representado, se situa declarandolos por incurso en la pena irripuesta en el referido auto procediendo á su exaccion y rigorosamente pide Justicia.

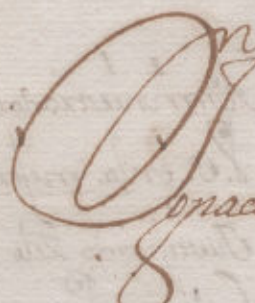
D. Juan. Conrado de Obispo

Auto -

Vista por dños S. S. mandaron, que se notifique á los arriba expresados Alex. Alcaides Chantoral de Bagoas, Juan Bravo, y Pedro de los Reyes presenten en este S. Oficio las Tasas de las Casas del Real S. de Buena memoria, y Patronatos dentro del termino de ocho dias con apercibim^{to}, de que pasado este, y no habiendolo executado, sepan declarados por incurso en la multa impuesta

delos documentos pesos Cadurno, y ademas no se las pagarian los Exor. fin
delas Charrazones hechas, y asi lo provehieron y Pubricaron =

 Ignacio de Altrube
S.^o 

 En la ju. delos Reyes en veinte, y siete de Octubre de mil
seiscientos, quarenta, y siete años Yo el presente Notario. Cui, notifico
fueri saber el Auto antecedente a Pedro delos Reyes en su
sona, que lo oyo, y entendiò; de que certifico =

 Melchor Drabo de Rueda


lan
B.

n
Ref
10

lamiadas de
B. m. m.

N.º 2.
Refacción =
11500-²

1.º 2.º
Haviendo reconocido y medido la Carrera pequeña y esta Contigua
a la anterior a dho Sensoy Capellanía, linda por el costado y quinceado y
Rugallado con la Casa Grande y por el Costado derecho con Casa del Si-
cenzado D.º Sebastián Zamorano, y habiéndola medido tiene
de frente Quatro varas, y el costado derecho tiene de fondo treinta va-
ras y media y el y quinceado entra al fondo con Quatro varas y media y
hasta el otro tres varas y quanta y sigue al fondo beynte seis varas y en

Margalo tiene siete baxas y quarta donde Sierra el Sitio = y reducida ha
baxas planas hallamos de baxo delos. Sindeas mencionados doscientos y se
is baxas planas quadadas superficiales que componen un quarto de soloa me
nos noventa y quatro baxas = Las quetasamos en setecientos diez y ocho por
cuernos leal. Saver y entenda Sinagario de parte, Logena del Juramento
y fecho tenemos en y nos afirmamos Ratificamos y firmamos = Lo y mpor
ta Son

0618-f^o

n.º 3-

Refaccion =

1000-f^o

B. m. m.

Cavas de las buenas Memorias y esta en la Esquina de la Baxanca Junto a
las Viterbas = Cavita pequeña y hase Esquina Reconosimos y medimos linda
por el cortado derecho con la Calle su Margalo con la Casa de D.ª Marga
rita Alax con por Al cortado y quicido con la Casa Grande y el amir majo
reimon, tiene de frente diez y nueve baxas y do texcia entra al fondo al cor
tado derecho con siete baxas y media Sierra comun al alto de cinco ba
xas y do texcia dentro al fondo con cinco baxas y reima Sierra con otra si
er alto de seis baxas siete o choras dentro al fondo y su ultimo extremo con
seis baxas y cinco reimas donde encuentra con su Margalo con cinco baxas y
media buelbe a fuerza al cortado y quicido hasta en contra con la Calle con
diez y ocho baxas y media, y reducida ha baxas planas hallamos de baxo
delos. Sindeas mencionados doscientos ochenta y quatro baxas planas
quadadas superficiales que componen un quarto de soloa menos diez y seis
baxas, Las que aguemamos y tasamos con fabrica y Capintaria en seten
tos y diez por cuernos leal. Saver y entenda Sinagario de parte, Lo
gena del Juramento y fecho tenemos en y nos afirmamos Ratificamos y
firmamos = Lo y mpor ta Son

0710-f^o

n.º 4-

Refaccion =

7000-f^o

Casa Grande contigua Reconosimos y medimos, Linda por el Cortado de
recho con dha Cavita on parte y en otra parte con Casa de dha D.ª Marga
rita Alax con su Margalo con la Casa de las Tintarias, Al Cortado y qui
cido con la Casa del Padre fray Sebastian Religioso de San Agustin
tiene de frente diez y nueve baxas y reima dentro al fondo por el cortado de
recho y su ultimo extremo con cincuenta baxas y texcia donde encuen

entra con su Real paldo con diez y ocho varas buelue a fuera al cortado y quando con
 sus varas y undo se arso ha de con un Real alto de dos varas y quanta buelue a fue-
 ra hasta en contras con la Calle con quarenta y quatro varas y media, y le
 durada ha baras glamas hallamos de baxo delos sin dexar mencionado no
 becientas sesenta y dos varas y media y componen tres quantos de un solar
 con mas sesenta y dos varas y media, Las y ha gressamos y tamos con fa-
 brica y Cingentena en sus mill ciento quatro pesos han unta lealtad
 y entenda son a gressamos de quatero pena del Juramento y fecho tinemos en
 nos afirmamos Ratificamos y firmamos = Lo y importa Son

no 5-
Refacción =
10000-p.

Hallimamos de consimios y medimios dos Casas pequeñas pertenecientes al fisco
 que bendixen por bienes de D^o Catalina Saenznaga, Linda por el corta
 do derecho y regalado con posesion de la Encarnacion, y por el cortado y quin
 cado con Casa de las Pobres y ha en el las medidas la primera de esta ma
 yn mediata a los Guetanos, tiene de frente quinze baxas y por el cortado de
 aecho entra al fondo con siete baxas y media hasta un resalto y tierra Al
 tis una baxa y sigue el fondo con diez y siete baxas y media, y por la y quera
 da y ha de media con la otra Casita tiene de fondo diez y ochos baxas hasta
 un resalto y tierra el sitio seis baxas y sigue al fondo con siete baxas y media ha
 ta en contra con el regalado y tiene ochos baxas con que tierra el sitio y reduzi
 da ha baxas planas tiene de baxos delos. Sin de los mencionados fue ciento y
 catorce baxas planas quadras ^{de} superficiales, Las que ha por años y ha
 mos en su Justo balsa ha en la fabrica como la Casapintada, y con pon en un qu
 arto de solo mas catorce baxas, en mill trescientos y setenta y cinco han en sus
 leales y en ten de un agrario de partes de la del Puercamento y fecha
 tenemos en y nos afirmamos ratificamos y firmamos = E y porta con.

n.º 6-
Refacim=
18200-j.

La misma Reconocemos y medamos la yn medrta f^{te} que y tiene de frente Ca-
 torce varas y por el costado derecho tiene de fondo diez y ocho varas y por el cos-
 tado y izquierdo tiene de fondo diez y nueve varas y quarta y en el Xugaldoti-
 ene diez y seis varas con $\frac{1}{2}$ pie y el Litis 22 e duzi da ha varas y la mar tione
 de baxo de los linderos mencionados treinta y dos varas y la mar qu-
 adada superficial y con gonen un quarto de solaz y mas treinta y dos
 varas, las q^{as} haguiamos y tuviemos en un futo ballez haui la fabrica como

la Cargintaria en mill doscientos setenta y cinco geios, hanueltas lealraven
entender sinagravio de garte Logena del Juramento & fecho tenemos en q nosia
firmamos Ratificamos & firmamos = Lo q importa Son... 10 275-f

N.º 7.
Refaccion=
10 000-f

Haurimmo Reconosimos y medimos dta Casa q esta en la Calle de Reco
leta de Santo Domingo, q aya maza amano derecha q hace Esquina ha
la Calle de la Amargura, Linda por el cortado y quexado con Casa de las Vidu
nas y por el Regalado con Casa de la Concepcion y haviendola medido tiene
de frente cincuenta y cinco varas y por el cortado derecho q es dta Calle de A
margura tiene Quarenta y dos varas y por el cortado y quexado entra al fondo con
boynte tres varas y media hasta un xeralto q tierra al sitio siete varas y ter
cia y buelve al fondo con quatro varas y dos tercias, y en el Regalado tiene de se
bas y tercia hasta un xeralto q tierra al sitio dos varas y quarta y sigue
dta Regalado ha en contarse con la Calle con boynte quatro varas y dos tercias
con que tierra al sitio, q reducida ha basas planas tiene de baso de los
lindeos mencionados mill doscientas y tres varas y las quadras de su
guez ficiales q componen solas y un quarto de solas mas ciento y tres varas
las q hagueriamos. Itamos en su Tutto b alon haur la fabrica comola Caa
gintaria, en tres mill ochocientos setenta y cinco geios, hanueltas lealraven
entender sinagravio de garte Logena del Juramento & fecho tenemos
en q nosia firmamos Ratificamos & firmamos = Lo q importa Son... 30 866-f

N.º 8.
Refaccion=
10 500-f

Haurimmo Reconosimos y medimos una Casa q esta en la Calle de Sanc
Sebastian, yendo de la Penasquina parabafo amano derecha, con Casa del
D.º D.º Feliz de la Boqueria y por la y quexada y Regalado con posesion
del Convento de la Concepcion y haviendola medido tiene de frente Nueve
varas y media y por el cortado derecho tiene de fondo cincuenta y ocho
varas y por el y quexado tiene de fondo cincuenta y seis varas y por el
Regalado tiene diez y tres varas y media, q reducida ha basas planas tie
ne de baso de los Lindeos mencionados quinientas setenta y cinco var
as y dos tercias planas quadras de sugez ficiales q componen medio so
las menos treinta y quatro varas y dos tercias, las q hagueriamos. Itamos
en su Tutto b alon haur la fabrica comola Cargintaria en mill quin

6

entor un geos, han usto le al arrey y entenda sin agrario de parte de pena del Puromento
y fecho tenemo en queno a firmamos Ratificamos y firmamos = En yngorta Con... 10 5 01 - f.

n.º 9

Refaccion =

7 1000 - f

Nosotros reconocimos y medimos una Casa grande en la Calle del Enguente -
Sancto, perteneciente al Real fisco Linda por el costado derecho con Casa de los
Doctores Saxos y por el y quierdo con Casa Pulgerna de San Sebastian y por
el Regalado con Sancta Rosa de los Ladros Dominicos, y haviendo medido tie
ne de frente diez y siete varas y por el costado derecho entra al fondo con quaren
ta y ocho varas y media hasta un resalto y habre el Sitio dos varas y quarta y bu
elve al fondo con diez y siete varas y en el y quierdo entra al fondo con ocho varas
y tercia hasta un resalto y habre el Sitio cinco varas y quarta y sigue al fondo con
veinte varas hasta otro resalto y habre el Sitio una vara y sigue al fondo siete varas
hasta otro resalto y habre el Sitio dos varas y tres quartas y sigue al fondo ocho varas y
ta otro resalto y habre el Sitio quatro varas y sigue al fondo veinte y tres varas y me
dia y en el Regalado tiene treinta una vara y tercia, que reducidas a habaras y pla
nas ay de baxo de los Sinderos mencionados Mill eirientas y diez y nueve varas
planas quada a dar Superficial y con poseen un Solar y un quarto de otro Solar con
con mas Ciento diez y nueve varas, Las y ha quieramos y tallamos en su Puerto balsa ha
villa fabrica como la Carguenera y Pono, en ocho Mill Ciento ochenta y cinco y seis
han usto le al arrey y entenda sin agrario de parte de pena del Puromento y fecho
tenemo en y no a firmamos Ratificamos y firmamos = En yngorta Con... 8 10 85 - f.

n.º 10

Refaccion =

2 1500 - f

Nosotros reconocimos y medimos una Casa de quena Ferta en la Calle de San
El defonso, yendo por alar Viterba robuonano y quierda en frente de la Puerta del
costado de su y quierda perteneciente al Real fisco, Linda por el costado y quier
do el Regalado con Casa del Licenciado D.º Manuel Calvo, y el costado dere
cho con Casa del P.º fray P.º Sanonfal con Religioso del Orden de San Agustin
y haviendo medido tiene de frente nueve varas y media de intra al fondo al
costado de derecho y en ultimo estremo con quarenta y cinco varas donde encu
entra con el Regalado con nueve varas y dos tercias y buelve a fuera al costado
y quierdo y Sierra el Sitio con la Calle con quarenta y quatro varas
y ochava, que reducidas a habaras y planas ay de baxo de los Sinderos men

donados quatroientos e setenta y cinco brazas y media y ha en una quarta parte
 de un solar con mas ciento e setenta y cinco brazas y media, Las y ha queçamos y tra
 uamos en el futo balon ha en la fabrica como la Caragintaria en dos mill tre sien
 tos traynta un pesos y quatro reales, han uertido le alr aver y entender sin agria
 vno de parte Logena del Juramento y fecho tenemos en q no afirmamos la
 tificamos y firmamos = Lo y mporta la cantidad Con 20331-f.º

La mima reconocimos y medimos una Casa en la Calle del Egiptus Sancto
 en la cerada de Digital, Sinda por la y quierda con la Casa Pulperia y por
 la derecha con

N.º 18-
 Reface, don =
 40500-f

La mima reconocimos y medimos una Casa de buenas memorias y esta junto
 a la Parroquia de mi Señora Santa Ana por el cortado de derecho lenda con
 la Casa y fue de D.º Manuel Calvo Puertero, Lavo por Venta del shoal
 doctor D.º Cosme medico de esta Ciudad el Regalado con el Digital de
 sha Parroquia el cortado y quierdo linda con la Iglesia de sha, y ha vien
 do la medida tiene de frente diez y seis brazas dentro al fondo por el cortado de
 recho con setenta y una brazas donde encuentra con el Regalado con Beynte
 y dos brazas y buelva a fuera al cortado y quierdo con quarenta y dos brazas
 ena el futo con un resalto de seis brazas buelva a fuera hasta en contraa
 con la Calle con diez y nueve brazas, y reducidas ha brazas planas tiene de
 baxo de los senderos mencionados mill doscientos beynte y ocho brazas
 planas quadradas superficiales y congonen un solar con mas beynte
 y ocho brazas, Las y ha queçamos y tra uamos en el futo balon ha en la fabrica
 ca como la Caragintaria en quatro mill setenta y ocho pesos, han uertido
 le alr aver y entender sin agria vno de parte Logena del Juramento y fe
 nemos fecho en q no afirmamos ratificamos y firmamos = Lo y mporta
 ta la Cantidad Con 40078-f.º

Juan Gregorio Brabo Oportol de Barga

La mima reconocimos y medimos una Casa

Pedro de los Reyes

Matheo =

Enajenación de las Casas del
Patrimonio de Matheo Pastor
a la casa =

Matheo

fs. 1-

Enajenación =

0500-f.

n.º 1

Christoval de Barga, I^o Gregorio Bravo, I^o Pedro delos Reyes
Maestros de obra I^o Alarifes, en cumplimiento de lo mandado por
I^o C^o = hemos visto reconocido y medido, las Casas pertenecientes al Pa-
trimonio de Matheo Pastor, La primera q^{ue} esta en la Calle de Santa Ter-
esa de Jesus q^{ue} linda acortado de derecho con la Casa q^{ue} actual se esta con-
poniendo para las Ximás Calle corrala y por el ruzgalldo linda con el
Colegio de Sta. Cole corrala y por el cortado y q^{ue} quierdo con Casa de
D^o Mathias I^o Barner = I^o habiendola medido tiene de frente die-
cy nueve varas y por el cortado de derecho entra al fondo con treynta
y tres varas y media hasta un resalto q^{ue} hacia el sitio de las varas y me-
dia y sigue al fondo con Reynete tres varas y media y en el ruzgalldo tiene
Onze varas y media y en el cortado q^{ue} quierdo tiene de fondo se encuen-
ta y siete varas = q^{ue} de rizada ha varas y planas ay de baxo delos Señores
mencionados Noventa y seis varas y media planas cuadradas y superfi-
ciales q^{ue} con gonen tres cuartas de solar con mas de seis varas y media, las
q^{ue} ha q^{ue} ciamos I^o tuamos en la Justo dallas ha en la fabrica como la Ca-
pinteria tres mill trescientos setenta y nueve pesos han uerlos e allavay en
tenida sin agravio de partes Lojuna del Suameto q^{ue} fecho tenemos en q^{ue}
nos a firmamos Ratificamos I^o firmamos = Lo q^{ue} y importa La cantidad. 30362-f.

Enajenación =

0500-f.

n.º 2

La misma Reconocimos y medimos una Casa q^{ue} esta en d^{icha} Calle I^o hacia
linda por el cortado de derecho con Casa del d^{ho} D^o Mathias I^o Barner y
por el y q^{ue} quierdo con Casa de D^o I^o de Herrera I^o ruzgalldo con
los Querfanos = I^o habiendola medido tiene de frente diez y seis varas
I^o quarta entra al fondo y al ultimo extremo sobre mano y q^{ue} quierda-
con seienta y tres varas y media donde en cuenta con el ruzgalldo con
Onze varas y do rorcia buelve a fuera al cortado de derecho con d^{ho} -

baras, ha buel el sitio con un alcalfo de quatro baras y tercia buelue afuera
 hasta reara con la Calle con cincuenta y cinco baras y tercia y de uida
 ha baras y plana tiene de baxo de los yndexos mencionados dos Noventa y O-
 chenta y nueve baras y tercia plana quadrada superficial y con gomen
 tres cuartos de un solar con mas ochenta y nueve baras y tercia, las q ha-
 guiciamos y tuuamos en el futo b alor haui la fabrica comola Caxginte
 aia y Poso, en quatro mill eicientos treinta y quatro pesos, ha nueua
 leal raver y entienda sin agravio de parte, Sope na del Juramento y
 fecho tenemos en q nos afirmamos ratificamos y firmamos = So q
 y mgoata la cantidad 49634-

Refaccion =
 6000-f.
 n. 3

Haui mmo de congeimoy medimos una Casa de dho Patronato en lamisma
 quadra en la q en via D^o Miguel de Domendio = yinda por el cortado
 y quierdo con Porcion del convento de Monjas de la Sanctissima terni-
 dad su zugal do con Casa de D^o Antonio Zavalla del Orden de San-
 tiago y por el cortado derecho con Casa de dho Patronato, y hauiendome
 dido tiene de frente diez y siete baras dentro al fondo robre mano y quierda
 con setenta baras y tercia el sitio con un alcalfo de dos baras y media buelue
 al fondo con once baras y dos tercias don de encuentra con su zugal do con tie-
 ce baras y tres cuartos buelue afuera al cortado derecho hasta encontrar con
 la Calle con setenta y nueve baras y tercia, y de uida ha baras y plana
 ay de baxo de los yndexos mencionados, mill ciento cincuenta baras
 y tercia plana quadrada superficial y con gomen un solar mena qu-
 aenta y nueve baras y dos tercias, las q ha guiciamos y tuuamos en el futo
 b alor haui la fabrica comola Caxgintexa en cinco mill ciento quaren-
 ta y nueve pesos ha nueua leal raver y entienda sin agravio de parte
 Sope na del Juramento y fecho tenemos en q nos afirmamos ratificamos
 y firmamos = So q y mgoata la cantidad Con 50149-

n. 4
 Refaccion =
 50500-f.

Haui mmo de congeimoy medimos la Casa q esta contigua q e haue
 ra a dho Patronato, yinda por el cortado derecho con Casa del R^o

8

fisco y regalado con Casa del D.^o D.^o Luis de Abendaño, Medico de
 esta Ciudad. El cortado y quierdo con la Casa anteciente del mismo Patrono
 nato y habiendo medido tiene de frente diez y siete varas entra al fondo y en
 ultimo extremo sobremano y quierda con Setenta y nueve varas y tres cuartos
 de encuentra con su regalado con diez y siete varas y quarta buelue a
 fuera hasta encontrar con la Calle sobremano derecha con Setenta y
 seis varas y media, Reducida ha baras planas ay de baxo delos Sinderos
 mencionados mill Ciento quarenta y siete varas y media y ha en solas
 menos cincuenta y dos varas y media, Las y ha pueras y tallamos en
 su Puerto baxo ha en la fabrica como la Carpentaria en cinco mill Cien-
 to noventa y nueve pesos han en el leal aver y entenden sin agravio de
 partes Logena del Juramento y fecho tenemos en q nos afirmamos Ra-
 tificamos y firmamos = Lo y importa la cantidad Con. 30 199-^f

Refaccion =
 8000-^f
 n. 5

Para el mismo reconocimiento y medimos Otra Casa y esta en la Calle y da de la Nota.
 Querfano para el Monasterio de la Encarnacion y pertenece adho Patrona lo del Patronato: tie-
 to, En da el cortado derecho con Casa y fue de la Dono que quere - ne Conuso, y por ende
 del Secretario D. Joseph de Aguero y por el cortado y quierdo de la - No es esta errada
 con Casa del Licenciado D. Juan de Paz y por su regalado de la cada
 la Casa de la de la Pobre, y habiendo la medido tiene de frente Veyn-
 te y una vara y media y en el cortado derecho tiene de fondo Setenta y
 una vara y dos tercias y en el cortado y quierdo tiene Setenta y dos
 varas y dos tercias y en el regalado diez y nueve varas y dos tercias
 y Reducido ha baras planas tiene de baxo delos Sinderos menes
 na dos mill quatrocientas Setenta y dos varas planas quada a da
 y superficial y en gonen un solas con mas doscientas Setenta y
 dos varas, Las y ha pueras y tallamos en su Puerto baxo ha en la fabrica
 como la Carpentaria en tres mill Setecientos treinta y quatro pesos han en
 el leal aver y entenden sin agravio de partes Logena del Juramento
 y fecho tenemos en q nos afirmamos Ratificamos y firmamos =
 Lo y importa la Cantidad Con. 30 634-^f

Refacción =

7000-f.

N. 6

Haviéndolo reconocido y medido: Otra Casa ha sido Patronato desta en la quadra de la Pueta de San Bartolome, y ha e Equina ha la Calle de Granada, linda u cortado derecho con Casa en que tiene senio el Patronato de Granada, linda u cortado derecho con Casa en que tiene senio el Patronato de Granada, y por el resgaldo linda con Casa y solado y oylagosa fran, Para beccino y por el resgaldo linda con Casa y solado tiene de frente Reynnte baras y quarta y por el cortado derecho y el y quierdo tiene de fondo Lincuenta y nueve baras, y en el resgaldo Reynnte baras y quarta, y reducida ha baras planas quada da su gerficia nos mencionados Mill Ciento Noventa baras planas quada da su gerficia lei y con gon en un solar menor diez baras, Sa y ha guciamos y tuia mos en su luto balon ha mila fa bica como la Capientaria, en dos Mill de ciontos y ochenta y dos pesos, ha nuestrs leal rava y entender a magna vo de garte y ogena del Juramento y fecho tenemos en y no a firmamos Ratificamos y firmamos = Lo y y mgon ta la Cantidad Con... 28282-f.

Refacción =

3000-f.

N. 7

Haviéndolo reconocido y medido: Otra Casa solar esta contigua y ha e fuente ha la Calle de Granada y linda el cortado derecho ha la antere dente y por el cortado y quierdo linda con posesion del Monasterio de Sancta Clara y por el resgaldo con dho Para beccino, y ha en do la me do do tiene de frente tynnta baras y en el resgaldo la dha tynnta baras y en el cortado derecho tiene de fondo Reynnte baras y quarta y en el y quierdo la dha Reynnte baras y quarta, y reducida ha baras planas ay de bano de los Linderos mencionados Lincientas siete baras y media y quatro baras y media mas por un u alto y se entreduze en la otra mediana de la otra Casa gana el beneficio de la Aequina y con gon en Lincientas doce baras planas quada da su gerficia lei, y ha e medio solar con mas doce baras Sa y ha guciamos y tuia mos en su luto balon ha mila fa bica como la Capientaria en No beccientos diez y ocho pesos, ha nuestrs leal rava y entender a magna vo de garte y ogena del Juramento y fecho tenemos en y no a firmamos Ratificamos y firmamos = Lo y y mgon ta la Cantidad Con... 2918-f.

Refacción =

2850-f.

N. 8

Haviéndolo reconocido y medido: Otra Casa esta en la Calle del Marques Casa Concha Linda u cortado derecho con Casa de dho Marques, y por el cortado y quierdo con posesion de dho Patron y Capellan D. Thomas de la Quadra y por el resgaldo con posesion de D. Clemente -

f. 3.

La rra 2^a haviendo la medida tiene de frente doze baras y cinco resmas en
 tra al fondo al cortado y quince do y el ultimo es tramo con cincuenta y qua
 tro baras donde en cuenta con el galdo con diez baras baras y media bu
 lve afuera al cortado de recho con Deynte nueve baras ha bre el sitio con
 un salto de diez baras, buel ve afuera con seis baras y tres quontas, ha bre el
 sitio con otro salto de quatro baras y resma, buel ve afuera ha to en contra
 con la Calle con diez y ocho baras y cinco resmas, y reduzida ha baras y lana
 ay de baxo de los Indices mencionados quinientas Noventa y dos baras y me
 dia y con ponon en medio solo menor ocho baras, Las q ha pociamos y ta
 mos en el luto balsa ha la fa brica como la Carginteria en tu mill o
 cho cientos Reynu un peso, hanuestr leal raze y entendea sin agria
 vio de parte Logena del Juramento y fecho tenemos en q noi a fir
 mamos Ratificamos y firmamos = Lo q y mporta la Cantidad Con. 30 821-f

Refaccion =
 30 500-f
 n. 9

Hallimurmo Reconocimos y medimos Alollos de Cauntay Pulgera y Co
 fradia qenta habaxos del Puente al lado quadaa Rediendo el la Ta
 mar del Rio para las Cabeas, haman de recho linda a su cortado y quince
 do para dho tamar y el cortado de recho linda con Posicion de D^{na} Tho
 mas chabaque y por el rugal do linda con Posicion de D^{na} Yezina
 Montero, y haviendo la medida tiene de frente quaranta y quatro
 baras y el cortado de recho entra al fondo con cinco baras y trezia ha
 ta un salto y trezia al sitio quatro baras y quanta y resma al fondo
 con treynta y ocho baras y en el cortado y quince do tiene de fondo sin
 cuenta y tres baras y trezia y el rugal do tiene quaranta y quatro ba
 ras y media con q trezia al sitio, y reduzido ha baras y lana tie
 ne de baxo de los Indices mencionados de mill quaranta baras y
 media y con ponon solo y medio mas dos cientos quaranta baras y
 media, Las q ha pociamos y taamos en el luto balsa ha la fa brica
 como la Carginteria en cinco mill dos cientos ochenta pesos, hanuestr
 leal raze y entendea sin agria de parte Logena del Juramento y
 fecho tenemos en q noi a firmamos Ratificamos y firmamos =
 Lo q y mporta la Cantidad Con. 30 280-f

Refacción =
2000 f.
n.º 10

Así mismo reconocimos y medimos Otra Cava Ferta en la Calle y bado la y
de Santa Ana
Oleña para la Quinta de la Calle de Porro á mano derecha halamita de la
quadra, Linda por el costado derecho y luzgaldo con Cava en que vivio
D.º Luis Baptista Lido y por el costado y quince con Cava Cape
llama del Monasterio de la Encarnación, Y habiendola medido tie
ne de frente trece baras y tres cuartas y por el costado derecho entra al
fondo con trece baras y tercera hasta un tercio y seiza al sitio qu
atro baras y quarta y sigue al fondo con Diez y siete baras y me
dia y en el costado y quince tiene de fondo quarenta y una baras
Y tres cuartas y en el luzgaldo tiene Once baras baras y dos terci
cia con y seiza al sitio, Y reducida ha baras y glana tiene de
baras de los. En dexos mencionados quatrocientos ochenta y si
ete baras y glana quadra da superficial, y congonen me
dio solas menos ciento y trece baras, Y a ha guciamos Y asiamos
en el Puerto de los ha la fábrica como la Capintaria en Mill do
cientos quarenta y ocho geos, ha nuevas le al raver y enter den una
gravis de parte Logena del Juramento y fecho tenemos en q no
afirmamos Ratificamos Y firmamos Lo q y ngata la Cantidad q. on: 10 248-

Refacción =
6000 f.
n.º 11

Así mismo reconocimos y medimos Otra Cava en la misma quadra
de la Quinta y de la Rue alla Calle de Porro, Linda por el costado
derecho con Cava de Pedro de Armas y por el luzgaldo con Cava de la
Bancas, Y habiendola medido tiene de frente treynta y dos baras
Y el costado y quince entra al fondo con si baras y dos tercias ha
ta un tercio y seiza al sitio tres baras y media y buelve al fondo
con treynta una baras y media y en el costado y quince y ha e Calle
tiene de fondo treynta baras y dos tercias, y en el luzgaldo entra con
sinco baras hasta un tercio y ha bu el sitio baras y media y sigue
al luzgaldo con quince baras y media hasta otro tercio y ha bu el
sitio una baras y buelve y sigue con quatro baras y sinco o mas hasta
otro tercio y ha bu el sitio quatro baras y buelve y sigue con se
is baras hasta otro tercio y ha bu el sitio dos baras y dos tercias
Y buelve y sigue con doze baras y media y seiza al sitio, Y Redu
cida ha baras y glana y de baras de los. En dexos mencionados Mill
doscientos y nueve baras y media y ha e con solas mas se

enta y nueve baras y media, - La q^{ta} agradeçamos y usamos en su Justo ba-
lor ha en la fabrica como la Carpinteria, en dos mill Beynte siete ge-
ros huestro leal i aver y entienda sin agravio de parte alguna del-
Juramento q^{do} fecho tenemos en q^{do} nos a firmamos ratificamos y fir-
mamos = Lo q^{do} y m^{do} ojala Cantidad Son 21027-⁵

Ag^{to} Gregorio Brabo y^{te} p^{ro}ptobal de Barga^{te}

Pedro de los Reyes^{te}


Esta ⁿ expedida a la celebracion Juanos y nos

En el bal de Bargas, y Don Gregorio Bravo, y Pedro de los Reyes =
Maestros de Obras y Alarifes, Encumplimiento de lo Mandado por V. en
que se sirvió Cometernos para que Reconocieremos midieremos y Faseremos las
Casas q estan en las Cuatro Quadras de la Calle q llaman del Mascaron, y las
otras Casas q estan en las Cuatro Quadras q caen al Callejo Pi. de San Ma-
tin, Pertenecientes al Patronato de S. B. agutista y don de Villaguirra:
Poniendo cada una de por su una y estan con sus techos Puercas y Bontanas, otras
que estan quasi echas y otras echas y otras totalmente, dandole su Puto-
balor han al Pueblo como lo quetiene cada una en su, y como se sigue =

1.ª Primera Casita q esta en la Calle q ba de Sancta Teresia a Sancta Catharina
Refugio de Sena, sobremano y quierda en mita de la Cuadra, sui Sinderas y me-
diadas por el cortado y quierdo con Casa del Convento de Sancto Do-
mingo su Xupaldo y cortado de derecho con las Casas de dho Patronato = tie-
ne de frente siete barras y media dentro al fondo y su ultimo extremo con sin-
cuenta barras donde encuentra con su Xupaldo con siete barras y media bu-
elva a fuera al cortado de derecho hasta en contraa con la Calle con sin-
cuenta barras, y reduzida su menura a habas planas superficiales ay en su ha-
xa trescientas y setenta y cinco barras que es una Cuarta parte de un Solar
con mas setenta y cinco barras, y no haciendo frago en tornos quinos y las ay por
esta echa Solar, la haremos. y Faseremos en la Cantidad de setenta y
cinco paces sin agravo de parte, y a cargo del Suameto q tenemos fecho
y lo firmamos = Importa la cantidad son 10750-p

2.ª Casagrande q se sigue con dos Puercas a la Calle sui Sinderas y mediamas con la-
facion = misma posesion, tiene de frente diez y nueve barras dentro al fondo y su ultimo
extremo sobremano y quierda con cincuenta barras donde encuentra con su
Xupaldo con diez y nueve barras buelva a fuera al cortado de derecho con sei-
senta y Cuarta, ha bre a Sitio comun de alto de seis barras y dos tercias buel-
ve a fuera con Cuatro barras y tres Cuartas de una el Sitio con seis barras y dos ter-
cias buelva a fuera hasta en contraa con la Calle con trescientas y nueve barras
y Cuarta, y reduzida su menura a habas planas superficiales ay en su ha-

sea Noventa y Sencuenta barras q̄ hacen tres cuartay parte de un Solar con mas Cinco
cuentabarras, hañimmo Reconosimmo toda su fabrica de Albañileria y Carpintera
ria en el estado en q̄ oy se halla, Saque ha preñamos en el todo y fiamamos en la
cantidad de dos mill ochocientos y dos pesos, sin agravio de parte, y cargo del Su
zamento q̄ tenemos fecho y lo firmamos = Importa la cantidad Son 2802

N^o 3 La Casita q̄ se sigue sus Lindeas y medianas con las minimas porciones, tiene de frente
seis barras y tercia dentro al fondo recortado y quince y su ultimo estremo
1800-5 con treinta y Cuatro barras y tres ochavas donde encuentra con su respaldo con
nueve barras y tercia buelve a fuera al cortado de recho con boynte y nueve barras
y media Sierra el sitio con un resalto de dos barras buelve a fuera hasta en contra
con la Calle con cinco barras y tercia y reducida su menura habaxas planas su
perficiales ay en su haza trescientas y cincobarras q̄ hace una Cuarta parte de un
Solar con mas Cinco barras = hañimmo Reconosimmo toda su fabrica de Alba
ñileria y Carpintera en el estado en q̄ oy se halla, Saque ha preñamos y fiamamos
en el todo en ochocientos y noventa pesos, sin agravio de parte, y cargo
del Suzamento q̄ tenemos fecho y lo firmamos = Importa la cantidad Son 890

N^o 4 La otra Casita q̄ se sigue q̄ esta y media sus Lindeas y medianas con las minimas porciones
seis, tiene de frente diez barras y dos tercias dentro al fondo sobremano y quince
1800-5 da con cinco barras y tercia Sierra el sitio con un resalto de dos barras buelve
al fondo y su ultimo estremo con boynte y nueve barras y media = y reducida su me
nura habaxas planas superficiales ay en su haza doscientas ochenta y siete
barras que hacen una Cuarta parte de un Solar menos trece barras = hañimmo Reconosimmo
toda su fabrica de Albañileria y Carpintera en el estado en
q̄ oy se halla Saque ha preñamos y fiamamos en el todo en noventa y be
nte y Cuatro pesos, sin agravio de parte, y cargo del Suzamento q̄ tenemos
fecho y lo firmamos = Importa la cantidad Son 924

N^o 5 La quinta Pulperia q̄ buelve para la Calle de San Diego, sus Lindeas
y medianas por el cortado y quince y respaldo con las minimas por
ciones, tiene de frente doze barras y tercia dentro al fondo y su ultimo
1800-5 estremo con boynte barras y media donde encuentra con su respaldo con
doze barras y tercia buelve a fuera al cortado de recho q̄ linda con la
Calle con boynte barras y media y reducida su menura habaxas
planas superficiales ay en su haza doscientas Cuarenta y seis barras
y dos tercias q̄ hacen una Cuarta parte de un Solar menos cincuenta y Cu
atro barras = hañimmo Reconosimmo toda su fabrica de Albañileria -

La Caspinterna en el estado en que oy se halla La que haguiamos y fazi-
mos en el todo en Serisientos setenta y tres peios y dos reales, sin agravio-
de partes y cargo del Juramento q̄ tenemos fecho y lo firmamos = Imp. Sacam. 673-f.2

2. N.º 6. La primera finca q̄ esta en dha Calle de San Diego sobre mano y quereada
señalacion sus Sinderos y medianas por el estado y quereado con el Juzgado de la Culpermaru
290-f. Juzgado y corta de derecho con las mismas posesiones, tiene de frente Seribaras don-
ta al fondo sobre mano y quereada con doze baras y tercia donde encuentra con
su Juzgado con doze baras y Cuarta buelva afuera al corta de derecho con cinco
baras y media sierra al Sitio con un Real alto de Seribaras, buelva afuera hasta
en contra con la Calle con Seribaras y cinco reales, Reduzida su mensura ha-
baras planas y superficiales ay en su haza Sientos y siete baras = ha un mi-
mo Reconosimos su fabrica y Caspinterna en el estado en q̄ oy se halla La
que haguiamos y faziemos en el todo en tres cientos y Catorce peios, sin
agravio de partes y cargo del Juramento q̄ tenemos fecho y lo firmamos =

9. Importa la Cantidad Son 314-f.
7. La segunda finca tiene de frente doze baras dentro al fondo con Seribaras y cinco reales sobre
señalacion mano y quereada sierra al Sitio con un Real alto de Seribaras buelva al fondo su últi-
mo extremo con Seribaras donde encuentra con su Juzgado con Seribaras buelva afu-
era al corta de derecho con doze baras y tercia sus Sinderos y medianas con las mismas po-
sesiones, Reduzida su mensura ha baras planas y superficiales ay en su haza ad-
Sientos quince baras, ha un mismo Reconosimos su fabrica de Albañileria y Caspinte-
na en el estado en q̄ oy se halla La que haguiamos y faziemos en el todo en tres cie-
ntos y Cuarenta peios sin agravio de partes y cargo del Juramento q̄ tenemos fecho
y lo firmamos = Importa la cantidad Son 340-f.

24. N.º 8. La Cavita q̄ se sigue sus Sinderos y medianas con las mismas posesiones tiene de frente
señalacion = te Seribaras y media dentro al fondo por el estado y quereado con doze baras y ter-
cia ha buel el Sitio con un Real alto de Cuatro baras y tercia buelva al fondo y su último
extremo con diez y ocho baras donde encuentra con su Juzgado con Cuatro baras y Sie-
te ochavas buelva afuera al corta de derecho con Seribaras y dos tercias ha buel
el Sitio con Cuatro baras y tres Cuartas de un Real alto buelva afuera con Once baras
ha buel el Sitio con un Real alto de baras y tercia buelva afuera con Cinco baras y dos
tercias sierra al Sitio con otro Real alto de baras y tercia buelva afuera hasta en con-
tra con la Calle con Seribaras y cinco reales Reduzida su mensura ha baras
planas y superficiales ay en su haza doscientas treinta y una baras q̄ ha =

una Cuarta parte de un Solar menor, sesenta y nueve varas = hañmimo Reconosimio-
ra fabrica de Albañileria y Carpinteria en el estado en q̄ oy se halla, Saque ha pre-
ciamos y Tasamos en el todo en quinientos y dos pesos, imaginario de parte y o cargo
del Juramento q̄ tenemos fecho y lo firmamos = Importa la cantidad Son . . . 502

N.º 2.ª Casa grande que se sigue sus Lindeas y medianías por el cortado y quierdo con el cortado
Refaccion de la Casita en parte y en otra parte con el Juzgado de la Casa Grande y Casita q̄ estan
41500-p. á la buelta el Juzgado con Casa del Convento de Santo Domingo, el cortado de de-
cho con la Cofradia de los Brames, tiene de frente diez y nueve varas dentro al fon-
do sobremano y quierda con Seribaras y rincosirnas Sierra al Pitio con un xialto de
dos varas y trece dentro al fondo con Sincobaras y doxtacias habre el Pitio con un
xialto de una vara y trece buelve al fondo con diez y ocho varas, Sierra al Pi-
tio con otro xialto de Seribaras y Cuarta buelve al fondo y su ultimo extre-
mo con beynte y Seribaras y media donde encuentra con su Juzgado
con Catorze varas y media buelve a fuera al cortado de derecho hasta
encontrar con la Calle con Sienta y Seribaras y Onze doze avo = Que
duzida y menisura habaras planas superficiales ay en su harea Nobe
rentas tventay Cuatro varas y media q̄ ha e un Solar menor de Sientas
y sesenta y Sincobaras y media = hañmimo Reconosimio ra fabrica de
Albañileria y Carpinteria en el estado en q̄ oy se halla, Saque ha pre-
ciamos y Tasamos en el todo entre mill y Sincuenta y Cuatro pesos, =
imaginario de parte y o cargo del Juramento q̄ tenemos fecho, y lo fir-
mamos = Lo que y importa la cantidad Son . . . 304

N.º 1.ª Primera Casa que esta en la Calle que buelve de la Esquina Pulperias
Refaccion de la Calle de San Diego para la Puerta falsa del Collegio R.º de
31000-p. San Martin, Casa y Pulperia sus Lindeas y medianías por el cor-
tado y quierdo con la Calle su Juzgado con dha Cofradia y el cortado
de derecho con la misma porcion tiene de frente diez y ocho varas y
trece dentro al fondo por el cortado y quierdo hasta la Carrisera
con Sincuenta y Seribaras donde encuentra con su Juzgado con di-
ez y siete varas y doxtacias buelve a fuera por el cortado de derecho
hasta en contrar con la Calle con Sincuenta y Seribaras y a reduzida

14

sumenrua habaxas planas superficiales ay enruhaaca mull y trece baras y haerun Solame-
nos Siento o chenta y siete baras = haerun mmo Reconosimos su fabrica de Albañileria y
Carpinteria en el estado en q oy se halla, Sa que hagamos y Tasamos en el todo enruha
mull Setenientos Sincuentay Nueve pesos, sin agavio de partes o cargo del Jurame-
mento q tenemos fecho y lo firmamos = Lo q y importa la cantidad Son 3752-p

11- Segunda Casa q se rige por Sinderos y medianas por el cortado y quierdo con la Casa
de la anterior = anterior Alzupalco con dha Cofradia de Branes, el cortado de derecho con las mi-
mas porciones tiene de frente diez y siete baras dentra al fondo y uultimo extremo
con cincuentay seis baras donde encuentra con su Alzupalco con diez y ocho baras bu-
elve afuera al cortado de derecho hasta en contraa con la Calle con cincuenta y seis
baras = La eduzida sumenrua habaxas planas superficiales ay enruhaaca
be rientos ochenta baras y haerun Solame nos dos rientos y Reynete baras = haerun
mmo Reconosimos su fabrica de Albañileria y Carpinteria en el estado en q oy
se halla, Sa que hagamos y Tasamos en el todo en Cuatro mull Siento y Sincu-
enta pesos, sin agavio de partes o cargo del Juramento q tenemos fecho y lo firmamos
Lo q y importa la cantidad Son 4150-p

12- Tercera Casa q se rige por Sinderos y medianas por el cortado y quierdo con la Casa anterior
de la anterior = su Alzupalco con dha Cofradia de los Branes y el cortado de derecho con las mismas porcio-
nes tiene de frente diez y siete baras y media dentra al fondo y uultimo extremo con sin-
cuentay seis baras donde encuentra con su Alzupalco con Nueve baras y media buel-
ve afuera con Catorce baras y Cuarta habre el Sitio con un xer alto de Cuatro baras buel-
ve afuera al cortado de derecho con Catorce baras y Cuarta habre el Sitio con un xer alto
de Cuatro baras y media buel-ve afuera hasta en contraa con la Calle con Treyn y tres bar-
as y media La eduzida sumenrua habaxas planas superficiales ay enruhaaca
ochos rientos diez y seis baras y haerun tres cuartas partes de un Solame nos ochenta y Cu-
atro baras = haerun mmo Reconosimos su fabrica de Albañileria y Carpinteria en el
estado en q oy se halla, Sa que hagamos y Tasamos en el todo, en dos mull nobe rien-
tos Setenta y un pesos, sin agavio de partes o cargo del Juramento q tenemos fecho
y lo firmamos = Lo q y importa la cantidad Son 2971-p

13- Cuarta Casa q se rige por Sinderos y medianas por el cortado y quierdo con la Casa anterior
de la anterior = su Alzupalco con la Cofradia de los Branes en parte y en otra parte con la Casa de la
Congregacion de la Omg de Peru el cortado de derecho con las mismas porciones, tiene de
frente diez y ocho baras dentra al fondo al cortado y quierdo con treyn y tres baras y
media habre el Sitio con un xer alto de Cuatro baras y media buel-ve al fondo con
Once baras y Cuarta habre el Sitio con otro xer alto de Cuatro baras, buel-ve al fon-
do y uultimo extremo con Once baras y Cuarta donde encuentra con su Alzupalco con diez y se-
is baras y dos tercias buel-ve afuera al cortado de derecho hasta en contraa con la Calle con =

N^o 14- Quinta, Casa Ozan de q^{ue} tiene sus linderos y medinas por el cortado y quicado con la Ca-
 lificación en su a ante e denté el Xupaldo con Casa de la Com^unegación de la Compañia de Peru por
 Alto = el cortado de derecho con las mismas porciones tiene de frente diez y nueve varas y dos tercia-
 77 500- as dentaa al fondo por el cortado y quicado con cincuenta y sei varas. Pieza a el Pito
 comun xalto de siete varas buelve al fondo y su ultimo extremo con Cuatro varas y one-
 dia donde encuentra con su Xupaldo con diez varas buelve a fuerza con sei varas ha-
 bre el Pito comun xalto de sei varas buelve a fuerza al cortado de derecho con siete
 varas. haze el Pito comun xalto de cuatro varas y Cuarta buelve a fuerza con sei
 varas. Pieza a el Pito comun xalto de dos varas y dos tercias buelve a fuerza con siete va-
 ras. Pieza a el Pito comun xalto de siete varas y media buelve a fuerza hasta en contra
 con la Calle con treinta y cinco varas. Y reduzida a un menura ha baras planas y su per-
 ficiales ay en su hazea mill trescientas diez y ocho varas y dos tercias q^{ue} haze un solar
 con mas ciento diez y ocho varas y dos tercias = ha mill y noventa y tres varas de
 Albari leña. Y Caagintaria de los baros y Alto en el estado en q^{ue} oy se halla, Saque
 a paxinamos. Y fassamos en el todo en Nueve mill doscientos ochenta y tres pesos, imago-
 na de paxos y ocaago de l^o suamento q^{ue} tenemos fecho. Y lo firmamos = So q^{ue} y m^o p^ota
 la cantidad. Con 9273

[illegible]

N^o 16 - Segunda Carita y tiene con el lado de la Sin dexos y mediana por el costado y quince do- =
Refaccion = concha Carita en el paldo y costado derecho con la Pulgerna, tiene de frente quinze-
En alto = baaay media dentiza al fondo y su ultimo es tuerno con Cuarenta y dos baras y media
38500-f

Rayona =

num. 2.

M. 2. H. 5. a

4

Refacción = Christoval de Vargas, J. Gregorio Bravo, y Pedro delos Reyes.
Dopo - f. Maestros de Obras y Plaziferos, Encumbramiento dello mandado por J. L.
hemorvito y medido una Casa perteneciente al Patronato de Miguel Xu-
ñi de Santiago, Dha Casa esta en la Calle de la Puerta falsa de San Agustín
entrando sobre mano y quierda linda con Casa de la Sanctísimo de la Cathedra
su regalado con Casa de D. Theodorica Ortega y el cortado derecho con Casa
del Convento de San Agustín, y habiéndola medido tiene de frente Veinte
quatro varas y tercia dentro al fondo y su último estremo al cortado derecho con qu-
arenta varas y dos tercias donde encuentra con su regalado con diez varas y media
buelve afuera al cortado y quierdo con diez y ocho varas y tres cuartas habiéndola
linda con un cerco alto de diez y seis varas y media buelve afuera hasta se-
nalar con la Calle con Veinte y dos varas, y reducidas ha baras y planas tiene de
baxo delos lados de las miençionadas ochocientas Veinte y cinco varas y media
planas quadra das superficie alu y con gomen medio sola con mas ciento Ve-
ynte y cinco varas y media, La q ha guetamos y tallamos en su Luto baxo ha mla
fa buca comola Caaginterna en cinco mill Ciento cincuenta y ocho pesos, ha-
nu estrole al la bey y entendiá sin agravio de gaato So pena del Juramento
y fecho tenemos en D. nora firmamos Ratificamos y firmamos = Lo q y mpor
ta la cantidad Con. 50 158 - f.

J. Gregorio Bravo y Christoval de Vargas

Pedro delos Reyes

donde en cuenta con su legaldo con Once barras y en seis mas buelve a fuera al cortado de dexe-
cho con Siete barras y media Sierra el Sitio con un xero alto de seis barras y seis mas buelve a fu-
era con ocho barras y media ha bre el Sitio con otros xero alto de Quatro barras y tres Cuartas
buelve a fuera hasta en cuenta con la Calle con Veinte y seis barras y media y de duridura
menura habra en planas superficiales hay en su harea Quinientas ochenta y ocho barras y in-
co ochavos y haie una Cuarta parte de un solar con mas con mas doscientos ochenta y ocho ba-
ras y cinco ochavos y es quassimedio solar = haie mismo de conoimoi y fabrica de Alba-
nileria y Carpinteria en el estado en q oy se halla La que haie en el estado de las cosas con
los Altos en el todo Entre mill ciento y cinco pesos y Cuatro reales, y en el estado de
partes y cargo del Juramento q tenemos fecho y lo firmamos = Lo q y mportata en Cantid- 3175 f. 4

175 La Pulperia q haie Equina del Mascaron y buelve a bre mano y quierda p. la Policia de
Refacion = Sancta Teres de Jesus, con una Chochera Una Puerta q irave ha la Escalera para u-
en alto = bra alor Alto, y dos Carritas ha la Aequina, sus Sinderos y medianias de dha Cam-
38900 f. tas y Pulperia por el cortado y quierda con la Carrita Anterrente al legaldo de co-
tado de dexecho de la ultima Carita con la misma por el cortado, el cortado de dexecho y frente de las
dos Carritas y entada ha la Escalera con la Calle = tiene de frente Catorce barras dentro al fon-
do a bre mano y quierda con Veinte y seis barras y media ha bre el Sitio con un xero alto de
Cuatro barras y tres Cuartas dentro al fondo con ocho barras y media sierra al Sitio con un
xero alto de seis barras y seis mas dentro al fondo y en ultimo extremo con Siete barras y media
donde en cuenta con el Cortado de la ultima Carita q irave de legaldo para dha menura
buelve a fuera al cortado de dexecho q haie ha la Calle hasta en cuenta con la fuente de la
Pulperia con Cuarenta y dos barras y dos tercias y de duridura menura habra en pla-
nas superficiales hay en su harea Seiscientos cincuenta y cinco barras y Cuarta q haie me-
dio solar con mas cincuenta y cinco barras y Cuarta = haie mismo de conoimoi y fabrica
ca de Albañileria y Carpinteria en el estado en q oy se halla La que haie en el estado de las cosas con
los Altos en el todo, en dos mill Seiscientos noventa y cinco pesos y Seis
reales, y en el estado de partes y cargo del Juramento q tenemos fecho y lo firmamos =

Lo q y mportata en esta Cantidad Son. 2695 f. 6

18 La Carra ultima q esta despues de la Aequina en dha Calle del Mascaron sus Sinderos
Refacion = y medianias por el cortado y quierda y legaldo con las mismas por el
38700 f. cortado de dexecho con la Casa de la Congregacion de nuestra Señora de la O-
del Collexio de la Compania de Jesus, tiene de frente dos barras y media den-
tra al fondo por el cortado y quierda con treynta y tres barras sierra al Sitio
con un xero alto de seis barras dentro al fondo y en ultimo extremo con Cuatro ba-
ras y Cuarta donde en cuenta su legaldo con Siete barras buelve a fuera al cor-
tado de dexecho con treynta y ocho barras, y de duridura menura habra en pla-
nas superficiales hay en su harea Cuatrocientas Cuarenta y tres barras y dos ter-
cias q haie Una cuarta parte de un solar con mas Seiscentas Cuarenta y tres barras y dos ter-

cias y no haciendo fragmentos ningunos y tasar por esta echo sola, lo aqui amor-
y tasamos en mill trescientos treinta y un pesos, sin agrario de pautas o cargo del Pura-
mento y tenemos fecho y lo firmamos = Lo y importa la Cantidad Son . . . 1331

N^o 19 - La Casa y esta en la Calle que ba dela Esquina dela Puerta principal del Collexorio P^o de S^o
Refaccion = Martin, hala Esquina dela Puerta del Monasterio de Santa Rosa 10-
7000-f. ^{Contiene, esta ala Calle} bremano de derecha en mita de la Cuadra y sus Lindeas y medianas por el cortado.

derecho y el paldo con dho Collexorio el cortado y quince do con la misma poseion del-
Tribunal, tiene de frente boynte y Cuatro barras y Cuarta dentro al fondo sobremas
no derecha con Cuarenta y una barras y tres Cuartas, siera a el Sitio comun de alto de
nueve barras y Cuarta buelve al fondo con Cuatro barras y Cuarta, siera a el Sitio comun
de alto de dos barras y Cuarta buelve al fondo y su ultimo extremo con diez y nueve ba-
ras y trezia donde encuentra con el paldo con cinco barras, buelve a fuera al cor-
tado y quince do con treinta y seis barras y tres cuartas habre el Sitio comun de alto de
cinco barras y media buelve a fuera hasta en contraa con la Calle con boynte y ocho
barras y tres Cuartas = Reduzida a menura a habraas planas y superficiales ay en la
harea mill trescienta y nueve barras y seia y ha un solar menor ciento y einta barras
y cinco seias = ha mill y noventa y tres de fabrica de Albañileria y Carguenteria
en el estado en que y se halla La que ha puerriamos y tasamos en el todo en cinco mill
y einta y ocho pesos y cinco reales, sin agrario de pautas o cargo del Pura-
mento y tenemos fecho y lo firmamos = Lo y importa la Cantidad Son . . . 5062

N^o 20 - La Esquina y sea Barbeana, con la tienda, y las dos Caintas y esta hala buelta dela Calle
Refaccion = que ba hala Esquina de San Diego finaliza hasta la Arqueria y para por media

60500-f. dela Cuadra = sus Lindeas y medianas por el cortado derecho con la misma poseion
on el paldo con dho Collexorio el cortado y quince do con la Calle, ha un Cuer-
po Barbeana tienda y las dos Caintas para a la menura = tiene de frente diez y seis
barras dentro al fondo por el cortado derecho con boynte y ocho barras y tres Cuartas
habre el Sitio comun de alto de cinco barras y media buelve al fondo y su ultimo
extremo con treinta y seis barras y tres Cuartas donde encuentra con el paldo
con boynte y dos barras y tres Cuartas, buelve a fuera al cortado y quince do y ha
hala Calle con ciento y cinco barras y media, y reducida a menura a habraas pla-
nas y superficiales ay en la harea mill Cuarenta y tres barras y ha un solar menor
ciento y noventa y siete barras = ha mill y noventa y tres de fabrica de Albañi-
leria y Carguenteria en el estado en que y se halla La que ha puerriamos y tasamos en el
todo en Cuatro mill Cuatrocientos diez pesos, sin agrario de pautas o cargo del Pura-
mento y tenemos fecho y lo firmamos = Lo y importa la Cantidad Son . . . 4412

N^o 21 - La Cainta y esta al fin dela Cuadra dela Calle y ba dela Esquina dela Puerta de Sanctas
Refaccion = Rosa y buelve sobremas de derecha ala Puerta falsa de dho Collexorio con sus tiendas
60000-f. y aseorias y cochera con cinco Puertas hala Calle, sus Lindeas y medianas =

por el cortado y quinexdo y su xupaldo con el Callejo, el cortado derecho con la Calle, tie-
 ne defrente Reynnte y tres baras y media dentro al fondo con Reynnte y siete baras si-
 era a el sitio con un xalto de diez baras buelve al fondo y su ultimo extremo con doze
 baras don de en cuenta con su xupaldo con trece baras y media buelve afuera has-
 ta en contra con la Calle sobre mano derecha con Reynnte y ocho baras y media y se
 diuizda su menura ha baras planas superficiales ay en su haza setenta y noventa
 y seis baras y media y ha media sola con mas noventa y seis baras y media
 ha un mismo de con un mismo su fabrica de Albanileira y Caspintaria en el estado en
 que oy se halla Saque ha gruuamos y farramos en el todo, en dos mill eii sientos =
 Reynnte y ocho pesos, sin agrario de partes, o cargo del suamiento y tenemos fe-
 cho y lo firmamos = Lo q y ngorta la Cantidad Son 2638-p^o

22- La Cairita y esta en la misma Calle de quier de la Puerta falsa de dho Callejo conu-
 natienda antes de dha Cairita Lotas sus Tiendas hasta la Equina y heza Ena e-
 Refuccion = nia con otra Cairita y tienda y esta ha la buelta de la Equina y bapara la
 8066- Puerta principal de dho Callejo, ha unido frente de la Equina con Cairi-
 y tienda para la menura tiene defrente Reynnte y seis baras dentro al fondo
 sobre mano y quinexda al lado de la Equina con nueve baras, si era a el sitio con un xal-
 to de seis baras y tercia buelve al fondo con tres baras y tercia, si era a el sitio con
 to de siete baras y dos tercias, buelve al fondo con Reynnte y tres baras, si era a el sitio con
 un xalto de trece baras y tercia, buelve al fondo y su ultimo extremo con Cuatro
 baras y media don de en cuenta con su xupaldo con nueve baras y dos tercias
 buelve afuera al cortado derecho hasta en contra con la Calle con Cuarenta y
 cinco baras y dos tercias, su media nia por el cortado y quinexdo y xupaldo con
 dho Callejo el cortado derecho con la Calle y a diuizda su menura ha baras
 planas superficiales ay en su haza mill y siete baras y dos tercias y ha un mo-
 lo menor noventa y nueve baras y tercia = ha un mismo de con un mismo su fabrica
 de Albanileira y Caspintaria en el estado en q oy se halla, Saque ha gruuamos
 mo y farramos en el todo en Cuatro mill noventa y dos pesos y sin cora e al q sin
 agrario de partes, o cargo del suamiento y tenemos fecho, y lo firmamos = Lo q
 y ngorta la Cantidad Son 4902-p^o

Ante Gregorio Braby D. p. l. o. b. a. l. de B. a. r. g. o. n.
 Pedro del Rey

Relazion y Calculo que haze el Excmo. Gen. Dn. Juan de Dios, Oidor de la Real Audiencia de Lima, para hacer un Juicio prudencial qual sea mayor de utilidad para el Fisco como para las que administran las Buenas Memorias para hacer un Juicio prudencial qual sea mayor de utilidad para el Fisco como para las Buenas Memorias. Venden los solares a que pertenecen 28, de Oct, de 716: las fincas que se expresan en esta pa. continuas, de este; de venderlas para cuyo efecto sepondrá lo que fluctuaban antes de dho. temblores. A saber que los Atzós, Alarifes han dado a dho. solares, y los gastos que son necesarios para emprender en la fabrica de cada una de ellas;

1 ^a Casa del Excmo. Inque	
tiene Interes la Capellanía	
Mayor está en la Calle de Sta.	
Theresa, y ganaba annualm.	1200 ^s
Valor de la Tarazo,	33375 ^s
Costo de la Refaccion	11500 ^s
	44875 ^s
	14625 ^s

2 ^a Casa. En esta misma conformidad.	
Contigua ala de arriba, o anaua	
al mes 8 ^o y al año. Sesenta.	1060 ^s
por el Valor del suelo Seiscientos ochenta p.	10680 ^s
por el Costo de la Refaccion, Un mil y quin p.	11500 ^s
	2180 ^s
	6940 ^s

3 ^a Casa Junto ala de las pobres o	
naus Ciento veinte p. al año	1120 ^s
por el Valor del suelo mil tres, setenta p.	1370 ^s
por el Costo de la Refac, Un mil p.	1000 ^s
	2370 ^s
	7140 ^s

4.^a Casa ymmediata ala dela buelta
 ganaua ocho p^o, al mes, gal año, ... 11096^s
 por el Valor del Suelo yn mil doscientos
 setenta y cinco pesos ... 1275^s
 por el Valor dela Taxacion yn mil doscientos p^o ... 1200^s
 2475^s
 3-

5.^a Casa principal en la Calle dela de
 Coleta deo^{to} Dorn^o, con Log^o na^o p^o hospital
 ganaua la Casa docecientos p^o, y la
 Pulperia doce p^o, al mes, gal año fue
 titificaua esta Posesion trescientos, quato
 renta y quatro p^o, ... 11344^s
 p^o el Valor dela Taxacion, yn mil ocho
 cientos sesenta y seis p^o, ... 13866^s
 por su Refaccion diez mil p^o, ... 10000^s
 13866^s

6.^a Casa en la Calle de S^{to} Sebastian al
 fin dela Cuadra, ganaua noventa p^o,
 al año, ... 11090^s
 por el Valor del Suelo yn mil cinq^{ta}
 y un pesos, ... 1051^s
 por su Refac^{on}, yn mil y cun p^o, ... 1100^s
 2151^s
 3-

7.^a Casa en la Calle del Espiritu S^{to}, que
 es Log^o na^o adho Hospital, ganaua
 Ciento sesenta y ocho p^o, al año
 por el Valor del Suelo ochomil ciento
 ochenta y cinco p^o, ... 1168^s
 por su Refaccion Diez mil p^o, ... 8185^s
 7000^s
 15185^s
 3-

8.^a Casa en la Calle de S^{to} Ioseph, ga
 naua ciento sesenta y ocho p^o, ... 1168^s
 por su Valor del Suelo yn mil trescientos
 treinta y un pesos quatro reales
 por el Valor dela Refaccion yn mil
 y quinientos pesos ... 4555^s
 2334^s
 2500^s
 4834^s
 3-
 4443^s

Buenas Mem^{as}

1.^a Casa en la Calle de la Barranca oana
 de Sesenta p^{as} 11060^u
 por el Valor del Suelo, Setecientos diez p^{as}
 por su Refaccion un mil pesos,

110740 ^u
114000 ^u
1740-
3.
5430.

2.^a Casa Pinzipe, Contigua a la ymua
 al Rio Ganaua Ciento ochenta p^{as} 11480^u
 por el Valor del Suelo, tres mil ciento
 y quatro pesos,
 por su Refaccion, Diez mil quinientos p^{as}

113404 ^u
117900-
40604.
3.
31812.

3.^a Casa en la Mazuela de mi V. O. Anna
 con mediania ala Igl^a de dha.
 Parroquia por componerse de qual
 tos nose puede dar Nota fisa en
 su fructo, pero por un quinquenio
 produzia Doscientos Cinquenta p^{as} 11250^u
 por el Valor del Suelo Quatro mil
 setenta y ocho p^{as}
 por su fabrica Quatro mil quinientos p^{as}

114078 ^u
114500-
8578.
3.
25734.

Man. del Archivo

Regulación, y Calculo que se haze por el Administrador del Patronato de Matheo Santos & Pelarco, para manifestar, si de la venta de las Casas de este Patronato, ó de su redificación le resultara mayor utilidad, y adelantamiento: para lo qual se expresaron los precios de los arrendamientos, que ganaban antes de la universal lamentable Ruina del temblor de 28. de Octubre del año pasado de 1766. el valor de las areas arreglado ala taxación, y el Costo de su redificación; y Cotizados á razón de 3 por 100. los réditos que pueden producir una puerca Casa el importe de los suelos de dichas Casas, y los gastos de su construcción, parece que tiene mas ventajas, el que se venian: aduxtiendo, que en esta regulación no se incluyen limpias de arsequias, aderezos, empedrados, de montes, y vacios que suelen ser muy frequentes. Lima y Diciembre 9. de 1767.

Casas en la Calle
de Santa Teresa =

1.^a Casa. Esta ganaba 280 p.^{as} 280.

El Valor de la taxación del suelo

el Costo de la Redificación

3369.

7000.

10369

3

31167

2.^a Casa en la
misma Calle

2.^a Esta ganaba 380 p.^{as} 380.

El Valor de la taxación del suelo

el Costo de la Redificación

4634.

7000

11634

3

347102

3.^a Casa en esta
misma Calle.

3.^a Esta ganaba 380 p.^{as} 380.

El Valor de la taxación del suelo

Refacción

8149

6000

11149

3

33447

4.^a Casa en esta
misma Calle.

4.^a Esta ganaba 380 p.^{as} 380.

El Valor de la taxación del suelo

el Costo de la Redificación

8199

8800

10699

32092

5^a Casa frente de la Lirica
de San Bartholomé =

5 ^a	Cesta ganaba 260 p ^d	260.	
	Valor de la tasación del suelo		2282
	Costo de la reedificación		7000.
			2282
			3
			278146

6 Casa en la Calle de Granados
a la espalda de la antecedente =

6 ^a	Cesta ganaba 96 p ^d	96.	
	Valor de la tasación del suelo		918
	Costo de la reedificación		3000.
			3918
			3
			11754

7^a Casa en la Calle
de Concha

7 ^a	Cesta ganaba 200 p ^d	200.	
	Valor de la tasación del suelo		3821
	Costo de la reedificación		2800.
			6621
			3
			18963

8^a Casa con quatro tiendas, una
pulpería, y Cofradía de Negros sita
en el tabernax que va para las
Cabezas

8 ^a	Cesta ganaba 404 p ^d	404.	
	Valor de la tasación del suelo		9280.
	Costo de la reedificación		9800.
			10780
			3
			32340

9^a Casa en la Calle que va de
San Lázaro para la esquina del
Pozo =

9	Cesta ganaba 186 p ^d	186	
	Valor de la tasación del suelo		1284
	Costo de la reedificación		2000.
			3284
			3
			9812

1^a 2^a
 1^o Cava que haze esquina
 ala Calle del Loz6-

1 ^a	Cava gamaba 320 p. \$	320.
	Valor dela taxacion del suelo	2.27.
	Costo dela reedificaci6n	6500.
		<u>8527</u>
		3

D. Juan Jonacio de Obrapaga 25581

Regulación, y Calculo que se haze por el Administrador del Patronato del Lizo: D. Juan Baup. ta Ochoñez de Villagüera, para manifestar, si de la venta de las Casas de este Patronato ó de su reedificación le resultara mayor utilidad y adelantamiento: para lo qual se exponen los precios de los arrendamientos, que ganaban antes de la Universal Lamentable Ruina del temblo de 28. de Octubre del año pasado de 1746. el valor de las areas arrendadas ala tasación, y el costo de su reedificación; y Cotejados á razon de 6 por 100. los réditos que pueden producirse impuestos á Ceruo el importe de los sueltos de dichas Casas, y los gastos de su construcción Parece que tiene mas guerra, el que se tendran: aduirtiendo, que en esta Regulacion no se incluyen limpias de Azegüas, de montes, aderezos, empedrados, y vacios que suelen ser frecuentes; y asimismo se advierte que esta Regulacion parece casi superflua, respecto de no tener Caudal alguno este Patronato para reparar sus Casas. Lima y Diciem. 7. de 1747.

1.^a Casa sita en la Calle, que va de Santa Fevea para Santa Cathalina á mano izquierda =

1. ^a	Cesta ganaba 120 pesos.	120.	780
	Valor de la tasación del suelo		2000
	Costo de la reedificación		2780
			3
			8250

2. ^a	Cesta ganaba 200 p. ^o	200	2802
	Valor de la tasación del suelo		8000
	Costo de la reedificación		7802
			3
			23406

3. ^a	Cesta ganaba 120 p. ^o	120 p. ^o	870
	Valor de la tasación del suelo		1700
	Costo de la reedificación		2770
			3
			770

4. ^a	Cesta ganaba 120 p. ^o	120 p. ^o	924
	Valor de la tasación del suelo		1800
	el Costo de la reedificación		2724
			3
			8102

5.^a Esquina palperúa, que da bu-
elta ala Calle de S.ⁿ Dúo.

5. ^a	Cota ganaba 100 p. ^s	104	673.
	Valor dela tasación del suelo		800
	Costo dela Redificación		1473
			3
			4412

6.^a tienda en la misma
Calle Contigua ala Pulperúa

6. ^a	Cota ganaba 48 p. ^s	48	314.
	Valor dela tasación del suelo		290.
	Costo dela Redificación		604
			3
			1812

7.^a tienda Contigua ala
anterior en la misma
Calle.

7. ^a	Cota ganaba 48 p. ^s	48	340.
	Valor dela tasación del suelo		290.
	Costo dela Redificación		630
			3
			1812

8.^a Casa Contigua ala
anterior tienda en la
misma Calle.

8. ^a	Cota ganaba 80 p. ^s	84	802
	Valor dela tasación del suelo		1500
	Costo dela Redificación		2002
			3
			6006

9.^a Casa grande Conti-
gua ala anterior

9. ^a	Cota ganaba 300 p. ^s	300	3050.
	Valor dela tasación del suelo		4500.
	Costo dela Redificación		7554
			3
			22662

10.^a Casa esquina que da
buelta ala Calle dela Puerta
falsa del R.^o Colegio de San
Mig.

10. ^a	Cota ganaba con la esquina palperúa 320 p. ^s	320	3759
	Valor dela tasación del suelo		3000
	Costo dela Redificación		6759
			3
			20277

11^a Casa Contigua ala
antecedente =

11 ^a	Esta ganaba 228	228	
	Valor dela taxación del suelo		4180p
	Costo dela reedificación		4000-
			<u>8180</u>
			3
			<u>24480</u>

12^a Casa Contigua ala
antecedente

12 ^a	Esta ganaba 200p	200	
	Valor dela taxación del suelo		2971-
	Costo dela reedificación		1100
			<u>8771</u>
			3
			<u>25413</u>

13^a Casa Antigua ala
antecedente

13 ^a	Esta ganaba 300p	300-	
	Valor dela taxación del suelo		8054
	Costo dela reedificación		6000
			<u>11054</u>
			3
			<u>33162</u>

14 Casa grande Conaltos y
Vasos Contigua ala antecedente.

14	Esta ganaba, o se decia que podia ganar Conaltos y Vasos 500	500	
	Valor dela taxación del suelo		9283-
	Costo dela reedificación sin altos		7800
			<u>16783</u>
			3
			<u>50317</u>

15 Casa Conaltos y Vasos
Contigua ala antecedente

15 ^a	Esta ganaba Conaltos y Vasos 300p	300-	
	Valor dela taxación del suelo y materiales		3197
	Costo dela reedificación sin altos		3500-
			<u>6697</u>
			3
			<u>20021</u>

16^a Casa Contigua ala ant.
cedente =

16 ^a	Esta ganaba Conaltos y Vasos 350p	350	
	Valor dela taxación del suelo y materiales		3178p 4
	Costo dela reedificación sin altos		3500-
			<u>6678p 4</u>
			3
			<u>20025p 4</u>

17 Esquina puzosia del
 Maucanor, y dos Casita
 Cortiguas, que estan, yendo
 de esta esquina al Monas-
 terio de Santa Teresa
 a mano izquierda.

17	Esta ganaba 342 ps.	342	2678-6
	Valor de la tasacion del suelo		3700-
	Costo de la Redificacion y muros		6575
			3
			19785

18 Casa Cortigua
 alas antecederas.

18	Esta ganaba 168 ps.	168	1331-
	Valor de la tasacion del suelo		3700-
	Costo de la Redificacion		5031
			3
			15023

Casas de este Patronato
 que Circundan el R. Colegio
 de San Martin.

17^a Casa sita en la quadra que va
 de la puerta pñal de dho Colegio para
 el Monasterio de Santa Rosa

17 ^a	Esta ganaba 300 ps.	300	8068 ps
	Valor de la tasacion del suelo y muros		7000
	Costo de la Redificacion		12068 ps
			3
			36204

2^a Casa, y una Casita
 con una tienda, y otra
 tienda de barberia.

2 ^a	Esta ganaba 348 ps.	348	4412
	Valor de la tasacion del suelo		6500-
	Costo de la Redificacion		10712
			3
			22726

21.^a Cava Con seis tiendas
y Cochera

21.^a Esta ganaba 272 272
Valor dela tasación del suelo
Costo dela reedificación

2638

6000

8638

3

25911

22.^a y Última Cava
Con seis tiendas

22.^a Esta ganaba 486 486
Valor dela tasación del suelo
Costo dela reedificación

4902-5

8000-

12902-5

3

38706

D.ⁿ Juan Ignacio de Obiaga

En lo Cúento de los Reyes y Citio Real del Colegio de San Felipe, donde tienen su habitación los Muy Ill.^{ss} y Doctores Don Pedro Antonio de Arana y Izate, el Consejo de su Magestad en el Supremo de Inquisición Visitador General del Santo Oficio de estos Reinos de Leu, y el Doctor Don Matheo de Amusquibar Inquisidor Apostólico de dicho Santo Oficio, en quince de Diciembre de mil Setecientos, quarenta y siete años, estando dichos Señores en la Vicería de el Señor Consejo Visitador General, mandaron entrar en ella al Doctor Don Bartholome Lopez Gulla Secretario del Secreto que hace oficio de Fiscal, al Licenciado Don Manuel de Marduy Presbítero Receptor General, a Don Juan de Agalde Contador, al Doctor Don Domingo Martínez de Aldunate Abogado del Real Fisco, a Don Juan Ignacio de Obiaga Administrador de los Patronatos de Matheo Salcedo Villaguiran, Miguel Muñoz, Marcelo de España, y Feliciano Torrefon, al Doctor Don Theodor de Aragon, Abogado de dichos Patronatos, para tratar y conferir en junta de Hacienda, si en conformidad de las taraciones hechas por los Alcaides nombrados de las Casas de dicho Real Fisco, y Patronatos, sus Citios, y Solares, y Costo que han expensado puede tener su Redificación, si sería conveniente practicar el medio de ella, o el de la venta de dichos Casas Solares, y con Plena la materia unánimes, y conformes Dieron los dichos Señores, y Ministros por lo respectivo a las Casas Solares del Real Fisco, y Buenas memorias que están a cargo del Receptor General, que se saquen al Remate, dándose para ello treinta preposiciones en otros tantos días, y admitidos las posturas que se hicieren a Censo Redimible, o de Contado, se señale día para el, y se execute en el Mayor postor. Y por lo tocante a las de dichos Patronatos, fueron dichos Señores, y Ministros, el dicho Administrador, y Abogado de dichos Patronatos de el mismo parecer, para que se proceda al Remate de ellas en la forma expuesta, atento a no sea conveniente su Redificación aun quando hubiere plata existente para ella, respecto al Cúento Coto que tendria segun el Computo, y cuenta firmados

por otros Alarifes, y que a la Venta, y Reparte de todas las dhas
Casas, se han de exceptuar aquellas Casas solas que eligieren
los Monasterios a la Concepcion, el Carmen, correspondientes al
Valor a las que goven a espaldas a las dhas Real, respecto a
sele para las estas para la estencion a Rendas, y oficina
Conforme a lo propuesto, resuelto en las Juntas a Catorze de Dize
ro, seis de Mayo de este año.

En el mismo se hizo presente en esta Junta, el escrito pre-
sentado por dho Administrador al Patronato a Mathias Pastor
endose a este oficio, en que da noticia a haver muerto Vicente
Moula Morales Escrivano Publico, quedando ademas dho
Patronato hasta el dia del terremoto a veinte y ocho de
Octubre de quarenta y seis en que fallecio, quinientos dias,
y ocho por el Arundamiento de una Renda perteneciente a dho
Patronato que ocupava con su oficio, los quinientos y tres Causa-
dos al tiempo a sus antecesoros desde Don Francisco Fernan-
dez, y los quinientos a su tiempo, por no haver podido en el, sin em-
bargo a las repetidas diligencias para judiciales que interpuso con-
seguir el logro a su recaudacion, que haviendo fallido en
suma Inopia, y embargado el oficio de orden al Superior Do-
minio, por el interu que su Magestad tiene en el, se halla for-
mado Concurso; y Confuso el punto Conformes declaracion
haver cumplido dho Administrador con lo Varon que ha da-
do dize que en atencion a no haver Caudal de donde pue-
da recaudarse dha dta, se omitan las diligencias de ocurrir
ala Real Audiencia.

Tambien se trato, y Confuso sobre la Nueva intentada
por Don Jeronimo Pacheco Publico, al Cinco, al tres, a los
Corridos al principal de quatro mil impuestos sobre
su Chacra nombrada la Palma, y Vaxa de Alcalde Pro-
vincial a la Jurisdiccion de esta Ciudad; y haviendo visto

Lo Respondido por el Administrador de dho. Patronato, Confirmando la Materia de Comun acuerdo. Declararon no haver Lugar de Recusa, que Corra al Censo por Ciento el principal de dchos quatro mil pesos pertenecientes a dho. Patronato, pues aun quando quiera excluirse la parte (lo que no ha protestado) se logrará en su Redención mayor Seguridad que la que prometen las fincas sobre que está impuesto.

Tambien se trata sobre la quexacion del Doctor Don Melchor de Aragon (haviendo salido antes de la Junta) en orden a que se le Conceda la Recusa a los Reditos del principal de un mil y doscientos pesos impuestos sobre una Casa que posee en la Plaza de la Inquisicion a favor del Patronato de Maralo de España, reduciéndolos al Censo al tres por Ciento, a que desde luego se sujeta, sin embargo a la Resolucion del Real Acuerdo, por la que solo le correspondia pagar dos por Ciento, por la mitad de dicho principal. Y haviendo visto lo Respondido por el Administrador del Patronato y Marcos Pastor, que lo es del dho. Maralo de España, Conferida la materia. Conformes dijeron dichos Señores, Ministros, y el dicho Administrador, que Concedian, y Concedieron al dicho Don Melchor la Recusa que pide, y declararon hade empezar a pagar arrazon de dchos tres por Ciento desde el día Vinte y ocho de Octubre al proximo año de Setecientos quarenta y ocho en adelante, Concediéndole los que median desde el día del Terremoto de Ruco para la Redificación, desandole su Derecho a salvo para la determinacion que este Tribunal tornau en virtud de la que su Magestad fuere servido dar. Con lo qual por no haver otra Cosa de que tratar, y Con fenez, se Concluye esta Junta, y la firmaron dichos Señores, y Ministros, y el dicho Administrador, y Abogado de Patronato por lo que toca a los puntos concernientes a ellos.

Doctor Don Pedro Antonio de Arana y Tarate - Do-
tor Don Mathes de Amusquibar - Doctor Don Bartho-

lome Lopez Villa y Man de Noduy: Don Don. ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}
Don Don. de ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}
Con unida con el ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}
a ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}
Comit de con verbal de los señores firmo represente con los Rey e
en un yugo de Agata de mill vell. ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}
tre ring. ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}
anterni ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}

Confes de 6 de 800
de 1118 sacadacapia
astagui en f. 8 vint
reca. ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}
Comit de 20/11/11

Don Don. de la ^{Don Don. de} ^{Don Don. de}

P da
du. en b. de 1751 a 2.

M. M. R.

26

N. Sanguinista

Don Juan Gregorio Bravo,
Maestro Alarifes de este Cui, parecemos ante V. S. en la mejor forma que
aya lugar de dho. y decimos que dese orden actuamos las tasaciones de las Ca-
sas del Patronato, del Miguel Hueros de Santiago, y Feliciano Lora, cuyo

trabajo venos esta deviendo, y para que venos satisfechos

+ V. S. pedimos y suplicamos, se sirva mandar que el tasador de este tribunal
El tasador de con reconocimiento de dhas tasaciones, aprecio Nro trabajo, y que porou im-
este dho. Oficio ha- ga la tasacion porou venos Libro mandam.to respectivo Contra el Administrador de dho La-
que esta parte piden y fecha bonato pedimos Justo y Costo = M. S. Gregorio Bravo
se haga =

Probal de Bravo Pedro de los Reyes

Trata por dho. Ing. mando, que el presente venos
como tasador. Este tanto oficio haga la tasacion
que esta parte piden, y fecha se traiga, y lo rubrico =

Joseph Antonio
Vio

Haviendo reconocido una tasacion de la Casa sugeta
materna que esta en la Calle de la Nueva falta de van
Chiquirin, queda haviendo los Maestros que firman
este encripto en la Cantidad de Cinco mil Ciento Cincu-
enta y Ocho, que regulado su trabajo a medio por Cien-
to importa veinte y Cinco. y vein. que con unpe-

10 de laa. y mi. que ha de hacer el puente. Juro por
el Princip. de laa. Juro. ma. y por parte de com.
27/12/21 - ponien. Vmity. recep. y mudi. de. Lomay. 17/12/21.
ANSA

Supha. Lomay. 17/12/21.
O

P. de
m. 9.
P. de
m. 9.
m. 8. de mar. de 1752
P. Amunquidar

4 27
M, 2 H, 3, 00

+
El tesorero de
este S.º ofi.º, ha
go la tasacion que
estas partes piden,
y fuese a cargo =

Antoval de Vargas, y Pedro delos Reyes, decimos y des-
pues de haverse Efectuado las tasaciones q se enuncian en
el Cuerpo de este escrito fuimos Nombrados por V.º, para
que hiciésemos Regulacion y Calculo del costo q tendria
la Redificacion de las Casas del Patronato de Miguel Nu-
ñez de Santiago, y Feliciano Turejon, y habiendo con-
cluido dho trabajo, como constara al Margen de dhas tasa-
ciones, Aun no nosos hagaga dho trabajo y fue bastan-
temente pesado por la multitud de Casas, y prolixidad
con que examinamos dhas Calculaciones para ser mas su-
plico cicato dello que Valdria el hacer de nuevo dhas Casas
por tanto =

V.º, pedimos y rogamos se sirva mandar q el tasador
de este Tribunal con su conocimiento de dhas tasaciones =
A p.º de dho trabajo, y q por su importe se nos libere ma-
ndamiento respectivo Contra el Administrador de dho-
Patronato pedimos Justicia y Conitas: La

Antoval de Vargas y Pedro delos Reyes

Nota por dho.º Inquisidor mando que el present-
e vicario como tasador de este Canonoficio haga la
tasacion que estas p.º piden y fuese a cargo y lo tributo =

La

Trinidad de la Cruz
de 1752

Hauiendo reconocido la Regulacion que expresan los
dos Maestros Facadores que firman el original desta
otraparte dela Refacion de una Casa perteneciente
al Patrono. del Sig. Nuncio de Santo. en la Cantida
dad de quatro mil, hallo que por el juicio menudo
que deuian hacer p. haer juicio, segun del imp.
necesitaron de un minuto y prolijo examen por lo
que proporcione este trabajo al mi. por Cuanto sig.
algunos aplio por la tansion de las Casas, que impo-
tarian; que con vn po. mas que a mi el tarab.
me conuierde del S. p. de batana. importa vnta

21 p. - y vn p. Laminas. N. 9 de 1751 A.

Propio de la Universidad
Ch. C. B.

fecha de tuiga, y lo rubrico =



En la Ciudad de Madrid a 28 de Mayo de 1731. Año de la Encarnación de N. Sra. de 1740. 28

Yo el Sr. D. Juan Gregorio Brabo
Mio Alarifes de esta Cui, paremos ante V. S. en la mejor forma que
aya lugar de dio, y decimos que desu orden actuamos las tasaciones de las
Casas del Patronato del Ex. D. Juan Baup. ta. Vidonero de Villaguiro

Cuyo trabajo venos estar debiendo, y para que senos satisfaga
V. S. pedimos y suplicamos, se sirva mandar que el tasador de este tribunal
con reconocimiento de las tasaciones aprecio nro trabajo, y que por su im-

+ El tasador de
este D. S. Oficio
haga la tasación
de que se ha
pacto piden
y fecha la tasación
por el Sr. D. Juan Gregorio Brabo
Pedro de los Reyes

Trata por otro. Ing. marido que el tasador de este
Oficio haga la tasación de que se ha
pacto piden, y
fecha la tasación, y la rubrico =

Se

Ing. de la tasación
Ex. D. S. O. B.

Habiendo reconocido las tasaciones que los Sr. D. Juan Gregorio Brabo
fue que firmaron el unigo de arriba expusieron, y las Casas
del Patronato de D. Juan Baup. ta. Vidonero de Villaguiro
que fueron veinte y dos, y que hicieron tasación p. cada
una de ellas en particular, que importaban todas
la cantidad de veinte y dos mil ciento veinte y cinco
y cinco rs. lo que el trabajo que importaban a más

por Ciento, que monta trescientos diez y ocho gr^{os}.
que con quinientos y quarenta y quatro gr^{os}. que me corresponde á mi
el Tercero por el Cincop^{to} de haax esta tasación
componen ambas partes de trescientos veinte y seis gr^{os}.
de un. fm. Lima y Oct. 12. de 1752

Crypt. de laudumonga

০৩



P. de in 8. de Nov. de 1752.

4. 29

V. Amigübar

M. L. H. S.

Christoval de Vargas, y Pedro delos Reyes, decimos
que des pues de haverse Efectuado las tasaciones que
se enuncian en el Cuesgo de este escrito, fuimos
nombrados por V. S. para que hiciéramos Requi-
sición y Calculo del conito, y tendria la Redificación
delas Casas del Patronato de D. N. S. Baup, Ocho
de Villaguiram, y habiendo con cluydo esto triaba
tasacion fecho parte no, Como constara al margen de dhas tasaciones, Aun-
quien, y fecho se huyeron enos ha pagado N. S. trabajo y fue bastante monte
penoso por la multitud de Casas, y por lo de dha con
y examinamos dhas Calculaciones, y a a forma la
y cío cierto de lo que Val dria el hacer de nuevo dhas Ca-
sas por tanto =

A V. S. pedimos y Suplicamos, se sirva mandar q el
tasador de este Tribunal con Reconocimiento de dhas
tasaciones, Aprecie N. S. trabajo y y por su importe
se nos libere mandamiento Respectivo Contra el Admin-
istrador de dhas Patronatos pedimos Justicia y Constancia

La
D. Pedro de los Reyes
Vista por D. V. Inquisidor, mando, que el p. S.
Quitarlo como tasador general de este Patronato

Oficio haga la tasación que estas partes piden, y faga
ve traiga, y lo rubrico =

Ch. No. 15

Habiendo reconocido la tasación que el Sr. Juan de
año de 1756. Alasí se quí firmán el escrivano
de la Real Audiencia del Coto que tendria la Refacción de las
Casas de la Pasion. de S. Juan Bapt. Indivisa
de Villagüen que fueron veinte y dos, y habiendo
do como de Cédula de ella en particular en la suma
de Ochenta y seis mil Ochenta y Ocho. Y de
veinte y dos, y considerando, que p. haberla con esta
muy puntual masitacion de p. de la C. de la Audiencia
y trabajo, se tasó en 1756. por Ciento y Ocho, al tanto
de valor de las Casas, que imparte quatuorientos, tan
tas y quenta y dos, y tres xx, que con veinte y tres.
que a mí me tocan por el Sr. de las Casas efectivamente
juntas las dos partidas componen quatuorientos Ciento y
Ocho y seis. y mas. Limas. Año de 1756.

Ch. No. 15

Cinco ochenta y cinco. ¹o. vñs. Lo que heuaron de p^a de
ra' entre los tres, que con nuebp. ¹o. vñs. que con
me corresponden poud^o de esta taraz. importa
196p. 1r. ¹o. Lo que heuaron de p^a de esta taraz. importa
11. de 1751 a. ¹o. Lo que heuaron de p^a de esta taraz. importa

St. J. 1751 a.

Enph. de Annamensis

Ch. 1. 1. 1.

Haviendo visto el juicio o tasas que hicieron los
 Maestros que firman el presente. Y visto aparte
 del conto que tenia la Redificacion de las Casas
 del Patronato de Maestros. Por lo qual de cada una de las
 Once Casas que el precio de todas por suerto importa
 Cuarenta mil y quinientos p. y entendiendo que p.
 hasta puntual juicio resultaron de mucha especu-
 lacion y trabajo, se taso a medio por ciento igual
 a la tasacion del valor de las Casas, que imp.
 ciento. **De** ^{to} **que con** **Quince**
peros ^{to} **que con** **Quince**
 el precio ^{to} de las Casas me corra. por

317 p. 4-1 ora partida **Quince** ^{to} **que con** **Quince**
 Lima y Peru. M. de 1751. **De** ^{to} **que con** **Quince**
 ay = tasas = diarias = vale = **De** ^{to} **que con** **Quince**
 con 317 p. 4-1 **De** ^{to} **que con** **Quince**

Se pagaron los dios de actuacion, que importan la
 tasacion hecha en 20 de Enero 1751. a los dios
 Asimismo se pagaron a los dios. Alifas quinientos
 p. en que se ajustaron con migo, que soy el Alifas de los
 Patronatos

Obrasa

V. Honorable

M. Ill. Señor.

El Administrador de los Patronatos de este Santo Oficio, y los otros
exos. Maestros, que firmamos este escrito, parecemos ante V. S. en la
mejor forma, que aya lugar de Dios, y decimos, que ha llegado a
nra noticia, que el trabajo, que impondremos en la avaluación,
y aprecio de todas las Casas de los Patronatos de este Santo Ofi-
cio, se está tassando por el tassador de este Tribunal; y re-
conociendo, que de las taxaciones, que tubimos en actuar las tasas

chist. y de las ciones, se ha seguido conocido atraveso alas Administraciones
Señores. El man-
dando como que han carecido de los Reditos, que hubieran producido las Casas,
lo pide el Admin-
istrador = lea =
22 de N. S. A. 7

donde yo el Administrador en la Junta Revolucion de Represen-
tativa V. S. esta perjudicial demoras; Unanimes y Conformes
hemos Convenido, en que a cada uno de los Maestros se nos
den cien p. por las tassaciones, Compensandose de esta ma-
nera la omisión en las tassaciones, con la N. V. A. que hacemos co-
ponermeamente: por tanto =

A V. S. pedimos, y duplicamos, se sirva aprobar este Convenio, y
librar mandamto por la referida Caridad de los 300 p. para que
yo el Adm. en proxima, por lo que toca a los Patronatos, pague
a cada Maestro los cien p. que le tocan, pedimos Just. 7 N. S. A. 7

D. Juan Ignacio de Obregón

Pedro del Rey

Juan Gregorio B. B.

Señor para dar. Enquien se hallando el día de la acción, y vis-

23
toy mando que se libie el mandam^{to} como lo pide
el Administrador, glo Rubrico =



Amphitruon
Ch. Vis.
O

In Hacia de sup. el man^{to}
contra el Adm.
O

Pda en 22 de Jan. de 1752

M. M. señor

33

V. Amunquibar

El Administrador de los Patronatos de este Santo Oficio, y los Maestros Alarifes, que firmamos este escrito, parecemos ante V. S. en la mejor forma, que aya lugar de dño, y decimos, que actuamos las Calculaciones de lo que importarian las obras y Construcción de las Casas anexadas de los Patronatos de este Santo Oficio; (en cuyo trabajo no concurre Juan Gregorio Bravo) y teniendo noticia, de que los autos se hallan en poder

del Sr. del tascador, para apreciar nro trabajo; nos hemos convenido en que a cada uno venos den cien rs. por los fundam.
tando como lo pide el Admini-
strador = Excmo. propuestos en nro escrito, (que en caso necesario los reproduci-
mos, por escusar difusion) en que pedimos, se nos pague el

Son Amunquibar

trabajo de las tasaciones: por tanto =

A V. S. pedimos, y Suplicamos, se sirva aprobar este Convenio y librar mandamto por la referida Cantidad de los Cien reales pesos, para que yo el Administrador en proxima ports que toca a los Patronatos pague a cada Maestro los cien rs. que le tocan, pedimos Just. a V. S. D. de los Reyes

D. Juan Ignacio de Obiaga Optobal de Bargas

Vista por dñor. Inquirido mando lleven los autos y visto mando que se libe el mandamiento como lo pide el Administrador, y lo rubrico =

En

en Madrid se sup. el m.º

Imp. de la imprenta de la Real Academia de la Historia

Pau da em 22 de Junho de 1754

34

C. Amarguêda

Artes.

D.º J.º de Albuquerque. Desta f.º. para
ante V.ª. e digo que em los autos sobrelas
tasaciones de la Casa de R.º. f.º. y f.º.
donados y eno actuadas algunas dilig.
queno se me han satisfecho, y p.º. que se
me satisfagan por el Admin.º.

V.ª. pido f.º. y se brava mandar sellar
+ Hago la tasa ben al taradon g.º. y fecha se desp.º. man.
cuando se pide, y se
cha la tasa. p.º. y fecha se desp.º. man.

Hago la tasa ben al taradon g.º. y fecha se desp.º. man.
cuando se pide, y se
cha la tasa. p.º. y fecha se desp.º. man.

Opacio de Albuquerque

Firma por el. Inquiere mandos quel p.º.º.
señale como tasadon desta f.º. haga la tasa
que se p.º. y fecha se desp.º. man.

Se

Enchilado de Albuquerque
Ch.º.º.º.

da en 28. de Oct. de 1751 a.

7 35

Exposicion de Cortas Cauzadas en los Juicio sobre las tasaciones de las
Cortas del Patronato de elathos Pastva, D. Juan Baptista Odonez de
Villaguiran, y Sup. Reunor de Sanu. haviendo la Reuafa correspon
diencia al R. fisco que tambien es comprehendido en esta tasacio
nez por no deuer pagar Cortas algunas, y corre p. las tocantes
adhos. Patronatos desde ~~11~~ hasta ~~134~~ en la forma siguiente

El Secretario d. Jeronimo de la Torre ha de
hauer por vus dños. de actuacion en dños.
Auto de purtas de Real. Copias de ellas
y la g. vaco p. el Consejo, diez y seis p. y do
rr. de los quales se reuafa la quarta parte
que hago regulacion deue pagar al fisco y
Patronatos q. administra el Receptor y q.
dan doze p. y Real ym. - - - - -

Do 12, 1%

El Secretario d. Ignacio de Alarve ha de hauer
por vn Auto doze rr. p. 3 notificaciones
taes p. y por una preventada apertiz. y
Auto ynterlocutorio cinco rr. q. hacen
cinco p. y mrr. y reuafada la quarta parte
p. la Raj. Capreada aiaira le quedan
tres p. y siete rr. - - - - -

Do 3, 7

El Secretario d. Joseph de Aresuerenaga
ha de hauer por siete preventas de peticiones
aia. siete rr. por siete Autos ynterlocu.
a quatro rr. tres p. y medio. y por doz auto
a doze rr. tres p. q. hacen siete p. y tres rr.
de Cura pectua. no ay de uafa p. ven toda tocan
te adhos. Patrona. - - - - -

Do 7, 3

El Relator d. Melchor de Oragon ha de hauer
p. dos articulos tres p. - - - - -

Do 3, 8

El Notario d. Melchor de Rueda ha de hauer por
una nota. vn pexo. - - - - -

Do 1, 8

Do 27, 3%

Resumen de los datos de la Tarea. Compuesta

36

36

Alcub.  Ocurra una vez  D. Diego 

João de 17 de Outubro
de 1753 a P
P. Amarguiba

M. 2 Hie S.^o

37

tra al Re
ceptor.

Pedro delos Reyes, y Chañito bal de Vargas, Maes-
tros, Alazifes, pasesemos ante V. S. en la me-
ta forma que aya lugar de dño y decimos, que
después del terremoto de 28. de Oct.^{ra} de 1746. de or-
den de V. S. vimos, medimos y reconocimos to das
las Casas del Real fisco, Buenas memorias, y demas
que corren al Cargo del Receptor, G^{al} Liz, D^o Ma-
nuel de Aladuy. No solo las tassamos, sino quetamos
bien. Executamos el Juicio, y Calculacion de lo que
costaria la fabrica de Cadauna, en que impendimos
mucho trabajo, y ocupacion de dilatado tiempo que
aun senos esta debiendo, y entendimos senos pagare
este trabajo sin su sentar escrito, por lo qual no ha-
viamos hecho ynitancia, por tanto =

A V. S. pedimos y suplicamos se sirva man, dar, selle
uen al tassador General por autor delas tassaciones
de dhas Casas, y las Calculaciones, que Executamos
de lo que podaria costar la fabrica de Cadauna, y por
su importe librar mandamiento, contra el Receptor
G^{al}, Pedimos Justia, y costas =

Pedro delos Reyes Dptobal de Vargas

Al Ostadho de Ingg. mando dar

tra al Receptor

Peronimo de la Bruna

Enlor Dey en diezinuebe de mayo
de mil y setecientos y cinquenta y tres a Proclama
cion Vea. del Secreto y a Seg. notipguichy
Saux a tra. do. cont. en el decato de la b. a la Re
cepcion. Manuel de Marduy, A
que se refugio a Jeronimo delatorre

P. de C. 15 de Mayo
viembre 1753

7

P. de C. 15 de Mayo

36

P. de C. 15 de Mayo

El Precepto gual seerue Vniverso oficio Respondien
do al Tratado del Correo en que Pardo de los Reyes
y Churruaral de Bergea Mariscal Dize que seerue
de Tavares los Volantes a que resuso el Temblor
el año de 46 por lo del fisco dandoles el Valor
an aho Volantes como el Correo que tendrian sus Reparo
y resuso. dandoles cada año el Valor que hubieron
en conuenia concluyendo dho Correo de la manera al
Tavares para que avaluare el precio de rubrica;
Dijo que en los mismos practican Igual diligen
cia con las fincas de los Patronatos y de Administracion
D. Juan Gnaris de la Laga a Segundad que en
desde f. 27 a f. 33 y en la 33 ay un Combenio pmo por el
dho. Administracion y Tavares de quatuorientos p.
y siendo las fincas el fisco onre y treynta y tres lares
los Patronatos por el Equivalente la paga que se le
dechara la de Cienito de murey Cien p. que es la que le
Corresponde ala Terzia parte de la paga que se les hizo
por sea Igual la terzia de las fincas que avaluaron el
fisco en estos Terminos.

Tratado a los
Tavares

W. pmo y Duplico se hiba de mandar seer Despacho
Mandamientos a los Comensales Tuvieron pacho
Ciento Venuey Cinco p. puer Reyn el Conatao
y Combenio que tuvieron con el Am. O. n. Ignacio
Obiaga hallo enmi Conuencion. Enanplenam. va
avsechos el Trauajo que impondieron en la
consejencia que Tuvieron del Real fisco de ayaque
la providencia que diuiera Justicia hallare por mas
Tuvia pmo Justicia y cosas. Va
Man. de la ar. d. y. g. P. Valdivia

El Virapomdo C. Ingg. mando ordenar
a los tasadores Jeronimo de la Cruz

P^{ra}
Aver. en 18 de Mayo de
1754
J. Amarguiban

M. y H. S.^{ra}

39

El leuador, luego
la bñcauon que
esta pante pi
den y se le re
naga =

Pedro delos Reyes, D^{no} Cantho val de Vargas. M^{ros} Alarifes.
en los Autos con el Receptor G^{ral}, de este S.^{to} Ofizio sobre que se
mande tasar, y se nos pague el trabajo que impendimos en Abalu
ar y tasar todas las Casas del R.^{to} físico y buenas memorias y for
ma Juizio y Calculazion de lo que costaria la fabrica de cada
una y lo demas deduzido: Respondiendo al traslado que se nos
dio del escrito del Receptor G^{ral}, en que pide se nos librenzion
to y veinte y cinco pesos por nuestra ocupazion y trabajo de
zimos que sin embargo de lo que deduze se ade seruir V. S. man
dar sellevon los Autos al tasador G^{ral} de este Tribunal para
que aprezie y tare N^{ra} trabajo y libran por su y m^{te} manda
miento de pago contra el Receptor G^{ral}; Lo qual es conforme
a derecho por tanto:

A V. S. pedimos y rogamos se sirva mandar sellevon los Au
tos de la materia al tasador para que aprezie y tare N^{ra} tra
bajo y por su m^{te} libran mandamiento contra el Recep
tor G^{ral}, pedimos Justicia y costas:

Pedro delos Reyes D^{no} Cantho de Vargas

Y Cristobal de Vargas
Ing^o mando

que el Excmo. ha galatracacion, que es
ta paxter piden: fha cernaiga y la
rubrica:

Excmo. de la Tercera

Por el Excmo. de la Tercera

Al Sr. D. J. En virtud de lo mandado en este auto, he visto
las cosas que ha visto en los Señores Alcaides de las

dize Casas del Pico, y una de Buena memoria
de las 4 habia 6 an de un valor en el estado
en que estauan, como del costo q. ha de tener

Despachados en la Refaccion, lo que p. uno y otro trabajo
mandando q. se han de hacer en la tierra sig.
pecunos Los Señores Alcaides de Vargas, Pedro de los

Reyes, y Juan Gregorio Prado han de hacer
por la tierra q. ha visto en las dize Casas del Pico
y una de Buena memoria de un valor de un

aviso y fragmentos en la Cant. de la misma mil
quatrocientos y diez y cinco quinientos y dos
p. 10000, quinientos y cincuenta y dos cada uno
de los tres Señores, Regulado en trabajo a medio

Al Sr. D. J. p. 10000 p. 10000
Los Señores de primera, Señores Alcaides, q.
pase a la tierra q. ha visto en el costo q. ha de

tener la Refaccion de las once Casas, dize del
Pico, y una de Buena memoria, y es la misma
en la Cant. de quarenta y cinco mil y quinientos
p. 10000 p. 10000 quinientos y cincuenta y dos cada uno de los
tres Señores, Regulado en trabajo a medio

0152p. 2

Encomienda de la casa

0226p.

Los corresponde ciento y diez y 40.

0378p. 2

En las paridas de la montaña

terceros y cuarenta y ocho.

medio Val.

Limay Abul 27. de 1754

pro
Encomienda de la casa

Porque en las Casas Tarabas hay dos en que tiene
interesa la Capellanía mayor el San Pedro martin
que son las del n.º 1 y 2 = Las Buena memoria

en las del n.º 3 = 4 = 11 = hayo la suplicas. de logue
cada uno de la Cien. de truenos setenta y

ochop. e espualdo axida en la forma sig. =

Del 2.º pito por lo que toca a las Casas y mitad
de las en que tiene intereso la Capellanía

mayor ha de haue en la forma espu-
sada a la vuelta los residuo el cual es de la

de los truenos noventa y tres p. de los y m.
De la otra Capellanía mayor por la mitad

que le corresponde a las Casas n.º 1 y 2. han
el haue de los Maestros truenos de esp.

y quexori. = = = = =
De las otras Buena memoria han de haue

los Maestros p. las taraciones de las Ca-
sas n.º 3 = 4 y 11 = Zinguentay dos p.

y de los. = = = = =
El Farabon ha de haue de las otras Buena

memorias el 5.º p. que le corresponde que uno
do. p. y Cinicora. = = = = =

pro
Encomienda de la casa

El Dicta por de v. En gg. mando redar
bachen lo mandamiento respectivo, p. que

0273p. 2

0032p. 4

0052p. 2

0002. 5

0054p. 2

El Proceptor gral. Catayal el presente v. no

Lo que corresponde a cada uno de los tres ramos p.
quingenta sueldo, y dando lugar a contin. q.

40 porquian los Alcos alargo lo que a cada uno
to ca, y resolviendo en el ramo de buena memoria

ria los cinco p. y dos p. de los demas. Nos de
tasado de este Tribunal, el presente v. no

El comador, y lo rubrico

Exonimo de la T. B.

Pedrimos. Huan. M. A. G.

Pedro de los Reyes. D. Probal de B. G.